



Al contestar cite este número



Radicado No:  
20221000000236381

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022.

Doctor  
**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario  
Comisión Séptima  
Cámara de Representantes  
[comision.septima@camara.gov.co](mailto:comision.septima@camara.gov.co)  
Congreso de la República  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Oficio Nro.: CSpCP 3.7-835-22 Citación debate de Control Político de acuerdo con la Proposición No. 15 de Septiembre 27 de 2022.

Respetado Doctor Albornoz,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013<sup>1</sup>, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012<sup>2</sup>, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020<sup>3</sup>, y complementarios; procede a brindar respuesta al cuestionario de citación a debate de control político de acuerdo con la proposición No. 15 en los siguientes términos:

**1. Sirvase realizar un balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen los programas, estrategias, servicios y modalidades que se encuentran en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes**

<sup>1</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia de la Fuente de Lleras

**Dirección General**

**Clasificada**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

por ejecutar por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-. Adjuntar cronogramas de cumplimiento sobre los que haya lugar.

En el proceso de empalme se suministró información específica por misional respecto de cada una de las modalidades y servicios del ICBF, las cuales se encuentran todas en ejecución por parte del Instituto. Es importante tener en cuenta que cada estrategia, programa o modalidad de atención cuenta con su respectivo manual operativo o documento institucional que relaciona el cronograma, características del servicio, indicadores y pautas para su implementación.

A continuación, se procederá a describir brevemente cada una de las direcciones misionales del ICBF, sobre las cuales se presentará mediante gráficas la oferta institucional que actualmente se presta por parte del Instituto.

**Programas, estrategias, servicios y modalidades dirigidos a la primera infancia**  
**Código BPIN 2018011000666**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el *Código de la Infancia y la Adolescencia* (Ley 1098 de 2006) y la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre* (Ley 1804 de 2016), que en su artículo 19 establece las funciones del Instituto como entidad parte de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) al que le corresponde generar línea técnica y prestar servicios directos a la población. El ICBF a través de Primera Infancia, se orienta a fortalecer y apoyar el desarrollo integral niñas y niños de 0 a 5 años.

En cumplimiento de lo anterior, el ICBF cuenta con cuatro modalidades de atención (*Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural*) a través de las cuales las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

En la siguiente gráfica se hace un recuento en cifras de las modalidades de atención

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**Gráfico 1: Oferta Institucional Primera Infancia vigencia 2022**



Fuente: Primera Infancia vigencia 2022

**Tabla No. 1 Oferta Institucional Primera Infancia vigencia 2022**

Modalidad	Cupos Programados	Valor Programado
Atención propia e intercultural	114.266	370.920.280.566
Comunitario	459.560	1.287.455.964.159
Familiar	666.478	1.447.218.413.346
Institucional	483.876	1.580.305.818.717

Fuente: Metas Sociales y Financieras corte 31 de agosto 2022

**Programas, estrategias, servicios y modalidades en materia de nutrición Código BPIN 2018011000627**

Desde el ICBF a través de la Dirección de Nutrición, se ejecuta la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición<sup>4</sup>, la cual contempla un conjunto de acciones en alimentación y nutrición, familiares y sociales, encaminadas a la atención y prevención de la desnutrición infantil, principalmente en zonas rurales y dispersas donde se evidencia las mayores tasas de desnutrición e inseguridad alimentaria y nutricional.

En el marco de esta Estrategia, se cuenta con la modalidad **"1000 días para cambiar el mundo"**, en la cual se lleva a cabo acciones de promoción de la alimentación y nutrición y prevención de

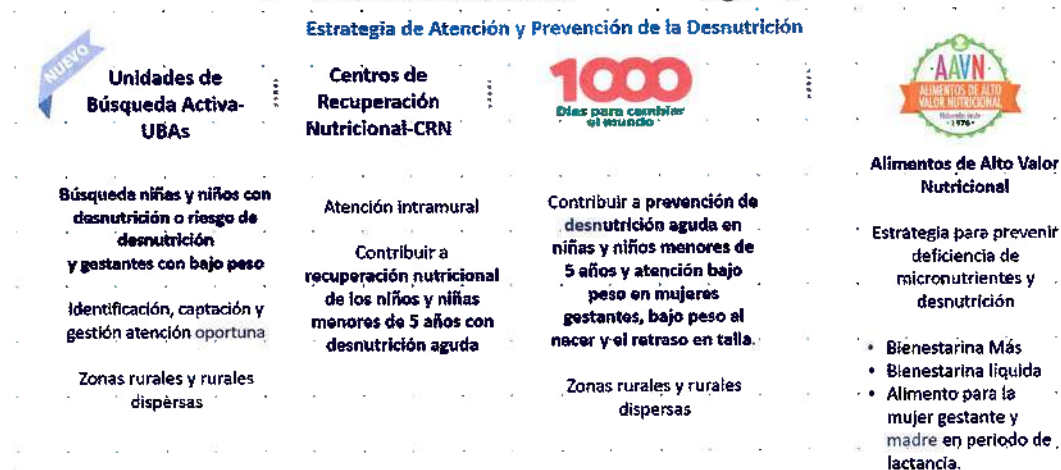
<sup>4</sup> El lineamiento técnico administrativo de la estrategia puede ser consultado en el siguiente enlace: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13\\_pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_familiar\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13_pp_manual_operativo_modalidad_familiar_v7.pdf)  
[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo14\\_pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_propia\\_e\\_intercultural\\_v6.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo14_pp_manual_operativo_modalidad_propia_e_intercultural_v6.pdf)  
[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm2\\_pp\\_lineamiento\\_tecnico\\_administrativo\\_estrategia\\_de\\_atencion\\_y\\_prevencion\\_de\\_la\\_desnutricion\\_y\\_3\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm2_pp_lineamiento_tecnico_administrativo_estrategia_de_atencion_y_prevencion_de_la_desnutricion_y_3_0.pdf)

*Handwritten signature and initials*

la desnutrición infantil<sup>5</sup>. De igual forma, se cuentan con Unidades de Búsqueda Activa, Centros de Recuperación Nutricional y la entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.

En la siguiente gráfica se presentan cifras relacionadas con estas modalidades y servicios.

**Gráfico 2: Oferta Institucional Nutrición vigencia 2022**



Fuente: Nutrición 2022

**Tabla No. 2 Oferta Institucional Nutrición vigencia 2022**

Modalidad	Cupos Programados	Valor Programado
1.000 días para cambiar el mundo	22.350	96.882.091.878
Centros de Recuperación Nutricional	215	7.284.867.331
Unidades de Búsqueda Activa	-	6.752.095.523

Fuente: Metas Sociales y Financieras corte 31 de agosto 2022

**Programas, estrategias, servicios y modalidades dirigidos a la infancia**  
Código BPIN 2020011000156

El ICBF desde la Dirección de Infancia aporta al desarrollo integral de niñas y niños de 6 a 13 años mediante el reconocimiento y la promoción de derechos, así como la prevención de vulneraciones, incentivando entornos protectores bajo el principio de corresponsabilidad de la

<sup>5</sup> El manual operativo puede ser consultado en el siguiente link:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo7\\_po\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_1000\\_dias\\_para\\_cambiar\\_el\\_mundo\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo7_po_manual_operativo_modalidad_1000_dias_para_cambiar_el_mundo_v7.pdf)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

familia, la sociedad y el Estado para la protección integral de este grupo poblacional. Para ello, enfoca su accionar en proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de sus derechos, la prevención de riesgos específicos, el fortalecimiento de sus capacidades y la movilización social para la protección integral.

Al respecto, se cuenta con los siguientes programas y modalidades

**Gráfico 3: Oferta Institucional Infancia vigencia 2021-2022**



Atención 2021 - 2022: **363.918** Inversión 2021 - 2022: **227.965 millones**

Fuente: Infancia vigencia 2022

**Tabla 3: Oferta Institucional Infancia vigencia 2022**

Modalidad	Cupos Programados	Valor Programado	Cupos Ejecutados	Valor Obligado
Generación Explora - Infancia	112.025	91.049.082.525	110.872	80.350.367.327
Generaciones Étnicas con Bienestar - Infancia	53.076	20.351.301.804	53.101	13.502.870.855
Katúnaa	15.000	11.682.645.434	12.100	8.589.439.282
Tú a tú -Infancia	2.757	28.723.791.827	2.774	15.659.504.106

Fuente: Metas Sociales y Financieras corte 31 de agosto 2022

**Programas, estrategias, servicios y modalidades dirigidos a la adolescencia y juventud**  
**Código BPIN 2020011000157**

El ICBF a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud tiene el objetivo de promover los derechos de personas entre los 14 y 28 años, prevenir las situaciones que ponen en riesgo la

*Copy*

*[Handwritten signature]*

garantía de éstos y generar oportunidades para el impulso de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, así como de sus entornos próximos a través de una oferta programática en todo el territorio nacional.

Para la vigencia 2022, el ICBF desde la Dirección de Adolescencia y Juventud, cuenta con la siguiente oferta.

Gráfico 4: Oferta Institucional Adolescencia y Juventud vigencia 2020-2022



Fuente: Adolescencia y Juventud vigencia 2022

Tabla 4: Oferta Institucional Adolescencia y Juventud vigencia 2022

Modalidad	Cupos Programados	Valor Programado	Cupos Ejecutados	Valor Obligado
En la Jugada - Adolescencia y Juventud	10.000	11.060.893.391	5.000	5.173.655.449
Generaciones "Sacúdete" - Adolescencia y Juventud	153.299	84.903.636.593	88.807	28.909.106.967
Generaciones "Sacúdete" - Étnicos - Adolescencia y Juventud	25.350	20.031.077.849	27.400	15.685.225.426
Tú a tú -Adolescencia y Juventud	1.435	14.145.427.611	1.471	8.328.187.193

Fuente: Metas Sociales y Financieras corte 31 de agosto 2022

Programas, estrategias, servicios y modalidades dirigidos a las familias y comunidades  
Código BPIN 201801100600

El ICBF, en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, a través de la Dirección de Familias y Comunidades - DFC, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Desde la DFC, el ICBF diseña e implementa modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario para potenciar los recursos y capacidades de las familias, para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes. En la actualidad, la oferta programática de la DFC la constituyen las modalidades Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB, Familia Universal y el Modelo de Atención Integral-MAI.

**Gráfico 5: Oferta Institucional Familias y Comunidades vigencia 2022**



Fuente: Familias y Comunidades vigencia 2022

**Tabla 5: Oferta Institucional Familias y Comunidades vigencia 2022**

Modalidad	Cupos Programados	Valor Programado	Cupos Ejecutados	Valor Obligado
Mi Familia	119.444	117.526.359.632	119.239	93.699.067.951
Territorios Étnicos con Bienestar	29.250	33.807.000.000	27.075	20.391.140.000

Fuente: Metas Sociales y Financieras corte 31 de agosto 2022

**Programas, estrategias, servicios y modalidades dirigidos al restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de la Dirección de Protección**  
**Código BPIN 2018011000257 y 2018011000451**



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es la entidad del Estado colombiano encargada de la promoción, prevención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio.

Para ello, el Decreto 987 de 2012 ha encomendado a la Dirección de Protección, la formulación de políticas para restablecer los derechos que han sido amenazados o vulnerados, a través de los mecanismos establecidos en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, la cual establece el procedimiento administrativo y reglas especiales para el restablecimiento de los derechos<sup>6</sup> de las niñas, niños y adolescentes en Colombia -con y sin discapacidad-, cuya ruta de actuaciones se encuentra descrita en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 1526 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7547 de julio 29 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-<sup>7</sup>.

Así mismo, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, aprobado mediante Resolución 4199 del 15 de julio de 2021<sup>8</sup>, describe el conjunto actuaciones planificadas y organizadas para la atención de los beneficiarios que se encuentran ubicados en una modalidad de restablecimiento de derechos, con el fin de garantizar y promover el ejercicio pleno de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y restablecer aquellos que les han sido vulnerados.

Este lineamiento incorpora el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, adoptado mediante Resolución 1264 de 2017<sup>9</sup>, que reconoce las múltiples formas o circunstancias vulneradoras que pueden estar presentes y afectar la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, como lo son el rango etario, la pertenencia étnica, territorialidad, discapacidad, género, diversidad sexual, vinculación a grupos armados, desplazamiento forzado y demás consecuencias de la violencia, etc. En virtud de ello, junto con estos documentos de carácter general, coexisten lineamientos técnicos especializados en la atención de poblaciones históricamente excluidas o, las consecuencias de algunas vulneraciones concretas<sup>10</sup>.

Para la garantía y restablecimiento de los derechos que han sido amenazados o vulnerados, el artículo 79 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece las Defensorías de Familia como dependencias del ICBF, de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y

<sup>6</sup> Ley 1098 de 2006, artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

<sup>7</sup> Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_ruta\\_actuaciones\\_para\\_el\\_restablecimiento\\_de\\_derechos\\_nna\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf)

<sup>8</sup> Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lin\\_modelo\\_27042021.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lin_modelo_27042021.pdf)

<sup>9</sup> Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos MEDD v1

[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/md1.de\\_modelo\\_de\\_enfoque\\_diferencial\\_de\\_derechos\\_medd\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/md1.de_modelo_de_enfoque_diferencial_de_derechos_medd_v1.pdf)

<sup>10</sup> Ver <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales cuentan con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista, anotando que los conceptos emitidos por cualquiera de los integrantes del equipo técnico tendrán el carácter de dictamen pericial<sup>11</sup>.

De acuerdo con el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia cuando se tenga conocimiento de una presunta amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa deberá ordenar al equipo técnico interdisciplinario que adelante valoraciones que permitan verificar la garantía de derechos de las niñas, niños o adolescentes, que servirán como insumo para tomar alguna o varias de las medidas provisionales de restablecimiento de derechos establecidas en dicha norma<sup>12</sup>.

De esta forma y con el propósito de dar cumplimiento a estas medidas, el ICBF a través de la Dirección de Protección cuenta con modalidades de ubicación inicial, de apoyo y fortalecimiento a la familia y o red vincular, las cuales se encuentran descritas en el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución 4200 de julio 15 de 2021<sup>13</sup>. En la siguiente gráfica se encontrará información sobre la atención que presenta el Instituto frente a estas materias.

**Gráfico 6: Cifras atención Protección vigencia 2022**



11 Téngase en cuenta que dichos requisitos, cambiarán a partir del 4 de agosto de 2023 cuando empiece la entrada en vigencia de la Ley 2126 de 2021.

12 ARTÍCULO 53. MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. Son medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no proceda la ubicación en los hogares de paso.
5. La adopción.
6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

13 Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3\\_p\\_manual\\_operativo\\_modalidades\\_y\\_servicio\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_nna\\_con\\_pard\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3_p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

*Caro*

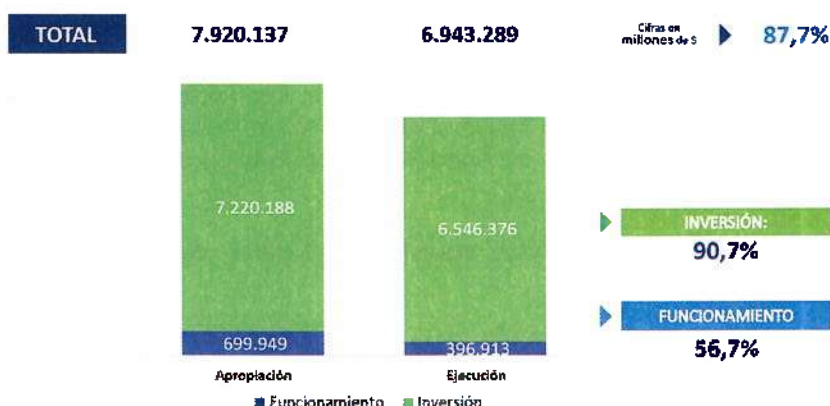
*[Handwritten signature]*

Fuente: Dirección de Protección

Todas estas modalidades, programas y servicios se han venido ejecutando a partir del presupuesto asignado al Instituto en la presente vigencia. La siguiente gráfica muestra los datos presupuestales a corte de 31 de agosto.

**Gráfico 7: Ejecución presupuesta vigencia 2022**

**Ejecución Presupuestal**  
 al 31 de Agosto 2022



Fuente: Dirección de Planeación

**2. De acuerdo con los anteriores datos, sírvase informar cuáles programas, estrategias, servicios y modalidades implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, continuarán ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026. Explique las razones.**

Los instrumentos de política pública con los que cuenta el país son en su gran mayoría instrumentos de mediano y largo plazo. En consecuencia, los compromisos que adquiere un gobierno se trasladan de manera inmediata a los siguientes gobiernos, una vez se aprueba el documento de política pública y su duración.

El gobierno nacional cuenta con diferentes instancias en las que se discuten, diseñan, aprueban y hacen seguimiento a la implementación de políticas públicas. Primero, se encuentra el Consejo Nacional de Política Económica y Social, creado por la Ley 19 de 1958, definido como el organismo asesor del gobierno nacional para todos los aspectos de orden económico y social, y



cuya conformación y estructura han sido modificadas a lo largo del tiempo por diferentes instrumentos normativos. La estructura y funcionamiento se rige en la actualidad por el Decreto 2148 de 2009.

De otra parte, y de manera particular para lo concerniente con políticas, planes, programas y proyectos en función de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley 1098 de 2006, creó el Consejo Nacional de Política Social, que *"es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional"* (Art. 206).

De manera adicional, existen diferentes instancias temáticas como los Sistemas Administrativos y las Comisiones Intersectoriales, encargadas tanto del diseño de políticas públicas como del seguimiento a su implementación, y evaluación (Ley 489 de 1998, art. 6 y 45).

Esta estructura normativa implica la adherencia del gobierno nacional a las políticas, planes, programas y proyectos identificados como determinantes para el propósito de la misma.

El ejercicio de planeación de cada período de gobierno se encuentra definido por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo, y que responde al mandato de los artículos 339, 341 y 342 de la Constitución Política de Colombia. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la hoja de ruta de los propósitos, metas y prioridades en las que se concentrará el gobierno nacional en los siguientes cuatro (4) años, y que se encuentra acompañado además del plan de inversiones. Como es de su conocimiento, el proceso de elaboración del PND se desarrolla durante los primeros seis (6) meses luego de iniciar el período presidencial.

En esta oportunidad, el gobierno del Presidente Gustavo Petro Urrego, ha definido su construcción a través de un amplio proceso de cincuenta (50) diálogos vinculantes en todo el territorio nacional. El proceso arrancó en Turbaco, Atlántico, el pasado 15 de septiembre de 2022. Un elemento innovador en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, es la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las niñas y los niños. En este sentido, hasta tanto no se culmine dicho proceso amplio de discusión y co-creación, no es posible definir las políticas, programas, estrategias y proyectos priorizados.

Finalmente, se debe señalar que la programación presupuestal del gobierno nacional es el proceso que garantiza la ejecución de programas y proyectos con cargo al Presupuesto General de la Nación, que se encuentra definida en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

La programación presupuestal de cada vigencia inicia el 15 de febrero de cada año, con la remisión de la circular externa conjunta del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, con los criterios previstos para la formulación del anteproyecto de presupuesto y que responde al Marco de Gasto de Mediano Plazo. En la primera semana de abril, se remite el anteproyecto de presupuesto al Congreso de la República, que es radicado en firme el 20 de julio

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



de cada año. El proceso de sometimiento a consideración del legislativo implica el trabajo arduo, coordinado y articulado de la rama legislativa y ejecutiva del poder público y las respectivas sesiones plenarias, y que terminan en la aprobación a más tardar el 20 de octubre del presupuesto para la siguiente vigencia. Entre esta fecha y el mes de diciembre, el gobierno nacional expide el decreto de liquidación presupuestal con efectos fiscales a partir del 1 de enero.

En este sentido, el procedimiento de programación presupuestal de la vigencia 2023, arrancó en febrero de 2022, y en este momento, se encuentra en las discusiones y trabajo coordinado en conjunto con las comisiones especializadas de Senado y Cámara. Es por esta razón que, con la finalidad de definir prioridades, que respondan a los retos del plan de gobierno presentado por el Presidente Gustavo Petro, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha iniciado el proceso de planeación y programación, con miras a estructurar la propuesta de inversión de la vigencia 2024, en marzo del próximo año.

De manera adicional, soportado en el trabajo de las áreas misionales y del Observatorio del Bienestar de la Niñez, el Instituto se encuentra desarrollando múltiples esfuerzos para informar la decisión de planeación y programación presupuestal en la evidencia obtenida a través de:

- i) Estudios de situación o caracterización, como el análisis situacional de la niñez, a partir de información secundaria y de registros administrativos, la caracterización socioeconómica y familiar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales, en conjunto con UNICEF; entre otros,
- ii) Otros instrumentos cuantitativos y cualitativos como: el índice de bienestar de la juventud colombiana, el efecto de micronutrientes en polvo sobre el estado nutricional de niñas y niños receptores de Alimento de Alto Valor Nutricional, y la elaboración de perfiles de pobreza multidimensional; y
- iii) Evaluaciones de impacto o de gestión de resultados, que pretenden informar sobre las acciones positivas y las recomendaciones para mejorar la operación de servicios en: Primera Infancia, 1.000 días para cambiar el mundo y Mi Familia.

En consecuencia, no es posible definir las acciones, programas, proyectos, estrategias, planes y políticas que se priorizarán en pro de la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la siguiente vigencia fiscal, no solo por la programación anualizada de los presupuestos, sino por la imperativa necesidad de articular todos los instrumentos de política pública, planeación y programación con los que cuenta el país.

**3. Sírvase presentar el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, contentivo de los nuevos Programas, estrategias, servicios y modalidades a ejecutar en el curso del entrante cuatrienio. Desagregue por Departamentos.**

Al respecto, se informa que, de acuerdo con el memorando número 20224320500681 del 08 de julio de 2022, remitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP –, al ICBF, a la fecha del memorando se comunicó la asignación de cuota presupuesta para la vigencia 2023 por un total de \$7.763.788.763.499, distribuidos conforme se presenta en la Tabla 1. Dichos recursos se



deben destinar al cumplimiento de la misionalidad de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Tabla 6. Asignación presupuestal 2023

PROYECTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRELIMINAR
Primera Infancia	5.080.091
Protección Restablecimiento	1.095.136
Nutrición	379.888
Protección SRPA	227.569
Adolescencia y juventud*	202.414
Infancia	169.273
Familia y comunidades	186.546
SNBF	13.100
Fortalecimiento	341.078
Tecnología	68.693
<b>Total Inversión</b>	<b>7.763.789</b>

Fuente. Dirección de Planeación y Control de Gestión. – valores en millones de pesos

Así mismo, se indica que, de conformidad con proceso presupuestal colombiano, aún se encuentra en análisis el monto total a asignar al ICBF para la vigencia 2023; valor que se conocerá con la expedición del Decreto del Presupuesto General de la Nación por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

De igual forma, es necesario precisar que, la definición de planes de acción de corto, mediano y largo plazo, se encuentran directamente relacionados con el proceso actual de formulación del Plan Nacional de Desarrollo – PND –, toda vez que estos planes deben articularse de manera que se cumplan con las principales apuestas del Gobierno Nacional. En tal sentido, considerando que el PND está en curso de formulación, a la fecha se está a la espera de este para proceder a la realización de los planes de acción a corto, mediano y largo plazo.

**4. Explique y describa cuáles serán los retos; acciones a corto, mediano y largo plazo reformas legales y constitucionales para tramitar por el Congreso de la República y las prioridades concretas del programa de gobierno del Presidente Gustavo Petro, en relación con la entidad que representa y dirige.**

Con la finalidad de dar contestación a este interrogante, procedemos a enunciar los retos acciones a corto, mediano y largo plazo para la entidad de la siguiente manera:

## PRIMERA INFANCIA

Con el objetivo de reducir la desigualdad, evidenciada en las brechas sociales y territoriales se hace imperioso que los servicios de educación inicial pertinentes y de calidad a niñas y niños entre 0 y 5 años se sigan prestando y ampliando su cobertura; es decir, ampliar la atención a más de 2 millones de niños y niñas de la primera infancia, en especial en zonas afectadas por la violencia y por la pandemia. Igualmente, se debe ampliar la cobertura de mujeres gestantes atendidas en los servicios de primera infancia.

Así mismo, se debe incentivar y ampliar el número de madres comunitarias, promoviendo su profesionalización y su vinculación laboral como servidoras públicas. Lo anterior permitiría una atención y acompañamiento a las familias y a los niños y niñas quienes, desde el cuidado, el amor y protección podrán superar el miedo, la violencia y la pobreza, pues se les dotará desde su primera infancia de herramientas para construir proyectos de vida.

Se debe garantizar que los centros zonales cuenten con el personal necesario para poder prestar un servicio integral a la niñez, por ello se debe verificar que se cuente con el personal necesario e indispensable para que los niños y niñas tengan una atención integral. (Docentes, nutricionistas, psicólogos e incluso ingenieros y áreas afines para garantizar que los establecimientos donde se encuentren estén en óptimas condiciones)

Se considera pertinente darle continuidad a BETTO y seguir fortaleciendo la herramienta, con el fin de mantener, por un lado, la contratación objetiva y transparente, bajo los principios de calidad, pluralidad y equidad, y por otro, la identificación y georreferenciación de niñas y niños vulnerables que no acceden a los servicios de primera infancia. Adicionalmente:

- **BETTO** aporta a la garantía de una educación inicial de calidad como una forma de contribuir al cierre de brechas, nivelar el campo de juego para la niñez más vulnerable y reducir las desigualdades, ya que estas afectan a las personas desde el comienzo de sus vidas, lo que tiene consecuencias futuras en el desarrollo social y económico del país.
- **BETTO** busca impedir que los servicios para las niñas y niños de la primera infancia dependan de intereses particulares, ajustándose única y exclusivamente a criterios objetivos de calidad.
- **BETTO** contribuye a una planeación más eficiente para la asignación de recursos y la focalización del gasto social.
- La Estrategia **BETTO** es altamente innovadora puesto que se fundamenta en la articulación efectiva de tecnologías de inteligencia artificial con los procesos misionales de la entidad.
- La incorporación de la analítica avanzada y de algoritmos específicamente desarrollados para apoyar este proceso le ha permitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- identificar y llegar con sus servicios de primera infancia a la población más vulnerable (217 mil nuevas niñas y niños en el último año), aumentar la pluralidad de



ofertas y la competencia entre oferentes, lo que implica el análisis conjunto de más de 100 variables y de más de 120 mil documentos por proceso de contratación.

• Fortalecer el proceso de selección de oferentes le ha significado al ICBF realizar el despliegue, parametrización, desarrollo, configuración y afinación de los algoritmos, para asignar la ponderación correspondiente, así como la verificación de los criterios de selección de los mejores oferentes, que por ende garanticen una mejor calidad en la atención a la primera infancia, con los cuales se suscriben los contratos, asegurando que los procesos se realicen con más agilidad y eficiencia, en el marco de las reglas de la selección objetiva de la contratación estatal.

## **INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Con el fin de cerrar las brechas económicas y de conocimientos, tejer redes positivas y fortalecer el respeto y pertenencia por el territorio y cultura en el que crecen y se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes se deben fortalecer las habilidades y capacidades de los NNA potenciando sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de su proyecto de vida.

Mediante el trabajo y colaboración interinstitucional se debe estimular oportunidades de empleo y educación de forma tal que los jóvenes puedan tener una vida profesional digna y provechosa.

Se debe propugnar para que el componente de alimentación, nutrición y de salud mental que brinda el ICBF sea de calidad y contribuya a la consolidación de capacidades cognitivas y socioemocionales que permita a los NNA ser parte activa de la sociedad velando por sus derechos, pero respetando los de los demás.

Así las cosas, se considera necesario continuar con las siguientes acciones:

- Acciones del "Pacto Colombia con las Juventudes" cuyo líder de implementación es el ICBF.
- Ejecución del Contrato de Préstamo 5187/OC-CO suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Construcción y dotación de 50 Centros de Desarrollo Juvenil Sacúdete.
- Ejecución de los recursos apropiados por medio de la Subcuenta ICBF Sacúdete del Fondo Colombia en Paz.

De igual manera, los siguientes son retos en relación con la infancia y adolescencia para este cuatrienio:

- **Oferta de atención a niñas y niños:** Aumento de cobertura de atención para la promoción de derechos de niñas y niños y la prevención de sus vulneraciones. Teniendo en cuenta que, de un censo de 6,5 millones de niñas y niños, hay identificados 3,5 millones que están en condición de vulnerabilidad, se considera pertinente lograr una atención durante

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

el cuatrienio con los programas de Infancia del ICBF a más de 1 millón de niñas y niños, para llegar a una cobertura de al menos el 30%.

Adicionalmente, se debe fortalecer la articulación con diferentes entidades del orden nacional que implementan una oferta que contribuyen al desarrollo integral de la niñez, así como la articulación con los entes territoriales para el desarrollo de ofertas pertinentes y de calidad que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos.

- **Política de Infancia y Adolescencia y Ruta Integral de Atenciones:** La Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional. Desde su formulación, se ha logrado avanzar en la definición de una Ruta Integral de Atenciones (RIA) y en la apropiación territorial tanto de la política como de la RIA. Sin embargo, es necesario continuar con la gestión del plan de acción de la PNIA en todos los departamentos del país y con el acompañamiento a las entidades territoriales priorizadas para la formulación e implementación de la RIA y rutas especializadas que permitan avanzar en el objetivo de atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto. Una apuesta importante, busca que la Política pueda convertirse en una **Política de Estado**, garantizando una articulación armónica con los logros alcanzados por el país mediante la Política de Primera Infancia en lógica de garantizar el desarrollo en todo el curso de vida.
- **Capítulo Étnico de la Política de Infancia y Adolescencia:** En el marco de los compromisos con los pueblos Indígenas y NARP, se espera finalizar la formulación del capítulo étnico de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, con las instancias delegadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De esta manera, durante el cuatrienio se espera continuar con la implementación y seguimiento de los capítulos indígena y Afro de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- **Fondo ESCNNA - Ley 1336:** Mediante el artículo 23 de la Ley 679 de 2001, se creó el impuesto de salida para la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la Explotación Social Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), sin que la redacción original estableciera la entidad competente para su recaudo.

Posteriormente, el artículo 108 de la Ley 1943 de 2018 modificó la mencionada norma, para indicar que el recaudo estaría a cargo del ICBF. No obstante, en Sentencia C-481 de 2019, la Corte Constitucional declaró inconstitucional esta norma, por lo que las gestiones realizadas a partir de ella quedaron sin un fundamento jurídico. Desde el ICBF, se ha planteado la necesidad de dar prelación al trámite del decreto reglamentario del Impuesto de salida del país, y se han adelantado las gestiones correspondientes con el Ministerio de Hacienda y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) para avanzar en su expedición y aprobación. A la fecha, no se ha logrado la expedición y por lo tanto, no se cuenta con recaudo proveniente del impuesto de salida del país. Se considera





pertinente lograr avanzar en esta reglamentación para lograr tener los recursos proyectados para la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la ESCNNA.

## **NUTRICIÓN**

En el marco del Derecho Humano a la Alimentación, los principales retos del nuevo programa de gobierno, relacionados con el ICBF se centran en:

- Apoyar la formulación e implementación del Plan de Emergencia contra el Hambre, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este programa atenderá dos problemas centrales: la desnutrición infantil moderada y aguda, y la inseguridad alimentaria por falta de acceso a los alimentos. Ambos son agravados por la inflación alimentaria. **COMPLEMENTAR DISPONIBILIDAD DE REGISTROS**
- Promover y poner a disposición de las diferentes entidades descentralizadas del sector gobierno, el acceso al registro de los pequeños productores y sus esquemas asociativos, con que deben contar las Secretarías de Agricultura de las respectivas entidades territoriales, a efectos de facilitar el cumplimiento de lo señalado la Ley de compras públicas locales (Ley 2046 de 2020) y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 248 de 2021). Así mismo, armonizar la compra pública local de alimentos con la normatividad vigente teniendo en cuenta que, para prevenir riesgos en la salud de los consumidores, es necesario regular las condiciones de producción, comercialización, transporte, preparación y consumo de alimentos; actualmente muchos de los productores no cumplen con las condiciones establecidas en la normatividad vigente lo que dificulta la inclusión de sus productos en la complementación alimentaria de los programas del Estado.
- Establecer mecanismos de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal, a través de la creación del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, establecido por el Proyecto de Ley 301-2021C, 387-2022S, el cual ha sido liderado por la CISAN.
- Dar continuidad en la formulación del CONPES de Política de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, liderado por el Departamento Nacional de Planeación y que el ICBF aporta en acciones relacionadas a la accesibilidad y adecuación de este derecho.
- Apoyar la formulación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: hacia la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, con el apoyo de las entidades de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



- Implementar la Política Pública Integral para la Prevención y Disminución de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, en la cual el ICBF aporta con el diseño e implementación del modelo de medición y prevención de desperdicios de alimentos en los servicios con complementación alimentaria, el cual es una herramienta institucional orientada a la medición y prevención del desperdicio de alimentos que modifica y mejora los procesos desarrollados dentro de la complementación alimentaria optimizando los recursos naturales y financieros; esta puede ser aplicada en los diferentes servicios y modalidades que ofrecen Ración Servida y Ración para Preparar orientada por protocolos y herramientas para cada una de ellas.
- Continuar con la implementación y seguimiento del Plan Nacional Rural del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación: El ICBF aporta en tres líneas específicas del plan: Línea de acción 1.1. Estrategia de asistencia técnica dirigida a los Comités Municipales y Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), Línea de acción 1.2. Fortalecimiento de las capacidades de participación ciudadana y control social en los territorios rurales para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, Línea de acción 2.2. Atención y prevención de la desnutrición infantil en los territorios rurales mediante programas de nutrición a la primera infancia con enfoque diferencial y comunitario.

En el marco de la Educación Alimentaria y Nutricional, los principales retos del nuevo programa de gobierno, relacionados con el ICBF se centran en:

- Dinamizar y potencializar las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional como un componente esencial de los instrumentos de política pública que contribuya a la promoción de entornos alimentarios saludables con énfasis en los grupos poblacionales de interés en salud pública, aportando al fomento de estilos de vida saludable, el control de las deficiencias o excesos en el consumo de alimentos, la prevención de la malnutrición y Enfermedades No Transmisibles (ENT), relacionadas con la alimentación.

## **FAMILIAS Y COMUNIDADES**

Partiendo del contexto que el ICBF en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; como retos y acciones se plantean las siguientes:

- A partir de la implementación y de los resultados del Piloto del Modelo de Atención Integral para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, se evaluará la pertinencia de consolidar una nueva modalidad de atención a grupos étnicos que articulará la oferta de atención del ICBF; buscando con esto que la atención sea acorde a los propios usos y costumbres de cada grupo étnico del país.



- Fortalecer y cualificar el desarrollo de acciones y oferta de las modalidades para el fortalecimiento familiar y comunitario. Para esto, una vez la entidad cuente con la asignación oficial del presupuesto para la vigencia 2023, se proyectarán las metas sociales y financieras para cada una de las modalidades de atención, entre ellas Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB.
- Las metas para el cuatrienio (mediano plazo) quedarán oficialmente definidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y el Plan Institucional del ICBF, documentos de planeación estratégica del Gobierno Nacional, los cuales se encuentran actualmente en construcción.

Finalmente, para dar respuesta al interrogante relacionado con las reformas constitucionales y legales que el ICBF considera de interés, en documento PDF anexo denominado *INICIATIVAS BAJO SEGUIMIENTO DEL ICBF*, se relacionan los proyectos que se encuentran bajo seguimiento por parte del ICBF.

**5. Sírvase informar el balance de los Programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Favor detallar cada uno de ellos: Infancia, niñez y adolescencia.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad del Gobierno nacional a cargo de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la entidad cuenta con una oferta institucional dirigida a la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades. De manera adicional, el ICBF adelanta las acciones pertinentes para el restablecimiento de los derechos amenazados o vulnerados de menores de 18 años.

A continuación, se presenta el balance de de los programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias para la prevención de vulneraciones, así como para el restablecimiento de sus derechos, por curso de vida.

***Balance de los programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de la primera infancia***

Para comenzar, es preciso indicar que, el ICBF aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el *Código de la Infancia y la Adolescencia* (Ley 1098 de 2006) y la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre* (Ley 1804 de 2016), que, en su artículo 19 señala:

**ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



(...)

**Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:**

**a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;**

**b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;**

**c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.**

En cumplimiento de lo anterior, el ICBF cuenta con cuatro modalidades de atención (*Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural*) a través de las cuales las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia.

A continuación, se describen las modalidades y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF que se implementan por parte del ICBF:



- **Modalidad Institucional:**

Funciona en espacios (infraestructuras) especializados que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 y hasta los 5 años; también en esta modalidad se pueden atender niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando la infraestructura cumple con las condiciones para ello.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil -CDI
- Hogares Infantiles -HI
- Hogares Empresariales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples -HCB
- Jardines Sociales
- Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER. Para este servicio la atención se da a mujeres gestantes y niñas y niños hasta los 3 años en jornada completa y se garantiza a las niñas y los niños desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y cena.

- **Modalidad Comunitaria:**

Se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los 5 años. La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado, exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y, de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB tradicionales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados -HCB Agrupados
- Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales -HCB Integrales

- **Modalidad Familiar:**

Funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles en territorio, concertados y gestionados por la EAS y busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta los 5 años, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida. La atención se da a través de cuatro (4) encuentros educativos grupales al mes con niñas, niños y cuidadores y un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, con las familias para fortalecer sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Esta modalidad de educación inicial surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes de las zonas rurales.

Se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales, de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF
- Servicio de Educación Inicial en zona rural y rural dispersa.
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia -HCB FAMI.
- Servicio de Educación Inicial Rural -EIR.

Frente a esta modalidad es importante indicar que, desde la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia -CIPI-, se definió priorizar para el cuatrienio pasado el fortalecimiento de los servicios orientados a las familias buscando que los lineamientos y forma de operación respondieran a las realidades territoriales del país.

Por eso, desde 2019, se optó por diseñar un servicio nuevo para esta modalidad que contara con mecanismos y lineamientos técnicos, metodológicos y operativos que respondieran a las necesidades y particularidades de las zonas rurales y rurales dispersas.

Este servicio se planteó, además, como una de las apuestas del Gobierno Nacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 1, "Reforma Rural Integral" del Acuerdo de Paz en relación con alcanzar una cobertura universal con atención integral a la primera infancia en zonas rurales, así como lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", expedido a través de la Ley 1955 de 2019, donde se estableció garantizar progresivamente la educación inicial en el marco de la atención integral en zonas rurales y rurales dispersas con un enfoque territorial y diferencial.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Es así como el *Servicio de Educación Inicial Rural -EIR-* tuvo su génesis en el año 2019, con el objetivo de pilotear un modelo que permitiera generar una atención adecuada a las particularidades territoriales de las zonas rurales y rurales dispersas y evaluar su efectividad y eficiencia en el desarrollo de su implementación, para lo cual estuvo acompañado por una evaluación de operaciones financiada por Unicef.

Los resultados de la evaluación fueron positivos en los ejes de cambio del diseño del servicio y determinaron que el modelo técnico y operativo era pertinente, de calidad y respondía a las particularidades de las zonas rurales y rurales dispersas. Basados en dichos resultados durante el año 2021 se realizó el diseño final del servicio de EIR y, para la vigencia 2022 se realizó su inclusión en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar y la actualización de esta última con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la componen.

El modelo propuesto para EIR innova con 17 prácticas que favorecen el desarrollo infantil que sirven como eje pedagógico y metodológico de la atención. Opera a través de un modelo de atención multimodal con 4 estrategias (encuentros en el hogar, encuentros grupales, acompañamientos telefónicos y radio educativa) impulsado por un equipo de trabajo interdisciplinar (pedagogos, profesionales psicosociales y profesionales en salud y nutrición). Incluye a su vez una práctica de autoabastecimiento alimentario como mecanismo para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria, y la entrega de un paquete didáctico familiar que combina materiales que potencian el desarrollo y favorecen el cuidado calificado. Igualmente, incorpora la entrega de una Ración Para Preparar -RPP- mensual.

- **Modalidad Propia e Intercultural:**

Está diseñada para atender principalmente a niñas, niños, mujeres gestantes familias y comunidades en los territorios étnicos y zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas, niños hasta los 4 años 11 meses, 29 días y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

La modalidad propia e intercultural ocurre en espacios y tiempos concertados con las comunidades y es liderado por un equipo intercultural.

El talento humano para la modalidad está conformado por: coordinador, auxiliar administrativo, dinamizadores comunitarios, agentes educativos, profesional psicosocial, profesional en salud o nutrición y manipulador de alimentos.

La modalidad se implementa a través de las Unidades Comunitarias de Atención -UCA-, de acuerdo con la forma de atención se entrega una (1) ración para preparar -RPP- al mes y/o ración preparada -RP- y/o un refrigerio semanal durante los encuentros comunitarios; con la

*Lead*

*th. J*



implementación de minutas con enfoque diferencial para la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús concertados con las comunidades.

La modalidad Propia e Intercultural no cuenta con diferenciación por servicios, en cambio, establece tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

- **Forma de atención 1:** pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
- **Forma de atención 2:** dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión.
- **Forma de atención 3:** enfocada a comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

Para finalizar, se informa que, en el archivo Excel denominado: *PROPOSICIÓN CTC\_DPI* que se adjunta, se presenta la variación en la oferta institucional de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF durante las vigencias 2019 a 2021 y lo corrido del 2022.

***Balance de los programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de la infancia***

El ICBF implementa acciones que contribuyen a la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de su misionalidad y de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en el que se adopta la concepción de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos prevalentes, ya reconocida en el Artículo 44 de la Constitución Política de 1991.

Es importante mencionar que mediante el Decreto 879 de junio del 2020<sup>14</sup> se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creando la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, con el fin de dar respuesta a las condiciones y características propias de cada momento del curso de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En consecuencia, los proyectos y programas establecidos para las vigencias 2018, 2019 y 2020 se desarrollaron en el marco del proyecto de inversión que correspondía a la anterior Dirección de Niñez y Adolescencia (DNA).

<sup>14</sup> Decreto 879 del 25 de junio de 2020. "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 'Cecilia de la Fuente de Lleras'".





**En 2018, se beneficiaron 241.635 niñas, niños y adolescentes con una inversión obligada de \$102.658.089.580<sup>15</sup> con la siguiente oferta de atención:**

1. Acciones masivas de alto impacto social - AMAS 13.390 niñas, niños y adolescentes
2. Acciones para la prevención de embarazo adolescente 7.636 niñas, niños y adolescentes
3. Estrategia construyendo juntos entornos protectores 23.330 niñas, niños y adolescentes
4. Generaciones con bienestar 114.881 niñas, niños y adolescentes
5. Generaciones étnicas con bienestar 54.551 niñas, niños y adolescentes
6. Generaciones rurales con bienestar 27.847 niñas, niños y adolescentes

**En 2019, se beneficiaron 253.287 niñas, niños y adolescentes con una inversión obligada de \$86.127.994.762<sup>16</sup> con la siguiente oferta de atención:**

1. Acciones masivas de alto impacto social – AMAS 4.083 niñas, niños y adolescentes.
2. Acciones masivas de alto impacto social para prevención de riesgos específicos de niñas(os) y adolescentes - AMAS / EPRE 13.219 niñas, niños y adolescentes.
3. Atención jornada completa con discapacidad 1.044 niñas, niños y adolescentes.
4. Atención media jornada con discapacidad 3.156 niñas, niños y adolescentes.
5. Generaciones 2.0: 33.551 niñas, niños y adolescentes.
6. Generaciones con bienestar; 96.925 niñas, niños y adolescentes.
7. Generaciones étnicas con bienestar: 61.371 niñas, niños y adolescentes.
8. Generaciones rurales con bienestar: 28.150 niñas, niños y adolescentes.
9. Otras formas de atención (OFA): 11.788 niñas, niños y adolescentes.

**En 2020, se beneficiaron 265.791 niñas, niños y adolescentes con una inversión obligada de \$116.621.040.855<sup>17</sup> con la siguiente oferta de atención:**

1. Modalidad Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias: 4.229 niñas, niños y adolescentes.
2. Generaciones Sacúdete - Generaciones 2.0: 167.292 niñas, niños y adolescentes.
3. Generaciones Étnicas con Bienestar: 76.550 niñas, niños y adolescentes.
4. Modalidad AMAS/EPRE – Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos: 17.680 niñas, niños y adolescentes.
5. Otras Formas de Atención (OFA): 40 niñas, niños y adolescentes.

**A partir de la vigencia 2021, con el inicio de la implementación de su propio proyecto de inversión, le correspondió a la Dirección de Infancia proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de niños y niñas de 6 a 13**

<sup>15</sup> Reporte de Metas Sociales y Financieras para el cierre de la vigencia 2018

<sup>16</sup> Reporte de Metas Sociales y Financieras para el cierre de la vigencia 2019

<sup>17</sup> Reporte de Metas Sociales y Financieras para el cierre de la vigencia 2020

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



años y la prevención de su vulneración. Lo anterior a través del abordaje de la promoción de derechos desde la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de niñas y niños, sensibilizando sobre la importancia de su protección y brindando alternativas de participación a nivel individual y colectivo que permitan a niñas, niños, familias y comunidades fortalecer su desarrollo integral y promover capacidades que incidan en la adopción de prácticas protectoras.

A continuación, se presenta la oferta de atención del ICBF desde la Dirección de Infancia, su alcance y logros más relevantes.

- **Programa Generación Explora**

Contribuye al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, a través del fortalecimiento de conocimientos y habilidades del siglo XXI, para el ejercicio de sus derechos y la prevención de riesgos. Adicionalmente, la metodología permite potenciar en niñas y niños, desde temprana edad, sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de proyectos de vida propios promoviendo el desarrollo de una mentalidad con bienestar, así como la apropiación de la cultura digital.

Con este programa se beneficiaron **103.313 niñas y niños** en 2021 en 29 departamentos<sup>18</sup> y 748 municipios del país. Para la vigencia 2022, a corte del mes de agosto, se han beneficiado **110.872 niñas y niños** en esta oferta de atención en todos los departamentos del país.

Las niñas y niños del programa potenciaron su creatividad y fortalecieron las habilidades del siglo XXI, para formular y avanzar en la construcción de proyectos de vida mediante la ejecución de iniciativas que les permiten adquirir herramientas y oportunidades concretas para su desarrollo y el de sus entornos. Se reconocieron los momentos del curso de la vida de niñas y niños logrando diseñar e implementar metodologías innovadoras acordes con sus gustos, intereses, particularidades y necesidades, para el fortalecimiento de sus intereses, talentos y vocaciones.

Mediante los diferentes tipos de encuentros del programa, las y los participantes reconocieron sus derechos y adquirieron una serie de habilidades que les permitirán ejercerlos plenamente, como agentes de transformación social, alejándose de factores de riesgo y disfrutando de su ciudadanía y de una vida en armonía consigo mismos y sus entornos.

A través de la articulación con familia, sociedad y estado, se gestaron oportunidades para que las niñas y niños del Programa se desarrollen de manera integral y continúen con sus proyectos de vida, con el acompañamiento de estos actores.

<sup>18</sup> Se excluyen Cundinamarca, Guainía, Santander y Vichada que avanzaron en alistamiento de la oferta, pero no reportaron atención en la vigencia 2021.



Se contribuyó a la mitigación de algunos riesgos específicos, tales como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, violencia en el entorno escolar, riesgos digitales y riesgo de suicidio, identificados a partir de las lecturas de contexto realizada con los niños y niñas, sus padres, madres, y cuidadores que hacen parte del programa, generando redes de protección en articulación con otros actores.

- **Programa Generaciones Étnicas con Bienestar - GECEB**

Este programa promueve la protección integral y los proyectos de vida de las niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad étnica, lo cual propicia su reconocimiento como sujeto de derechos, la consolidación de entornos protectores, el fortalecimiento de la cultura, la participación y el gobierno propio. Lo anterior, en el marco de la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

En 2021, **63.524 niñas y niños de 31 departamentos<sup>19</sup> y 321 municipios del país se beneficiaron de este programa. Con relación a la vigencia 2022, con corte al mes de agosto, se han beneficiado 53.101 niñas y niños en esta oferta de atención.**

Con GECEB, se desarrollaron procesos de movilización con autoridades y líderes indígenas y afro, mediante acciones de diálogo y concertación promoviendo lazos de confianza para el reconocimiento del interés superior de los niñas y niños, realizando acciones entorno a la prevención. Se realizaron 366 concertaciones en 86 comunidades beneficiarias del programa, permitiendo que la implementación se adapte a las necesidades y particularidades de los territorios generando acciones que fortalecen la identidad cultural de las niñas, niños y sus familias.

Se aportó al fortalecimiento de los derechos de las niñas y niños, como elementos importantes de prevención de riesgos y protección familiar, comunitaria e institucional dentro cada una de las comunidades donde se ejecutó el programa.

Se promovió el fortalecimiento de ejes vocacionales, familiares y culturales a través de los encuentros vivenciales con niñas y niños, trayendo como resultado la consolidación de los planes de vida y los roles que las y los participantes asumirán dentro de las comunidades.

Se tuvo acompañamiento y participación permanente de las autoridades étnicas, padres de familia y sabedores en la implementación del programa, contribuyendo en las diferentes actividades que se realizan para el fortalecimiento cultural, a través de la transmisión de saberes ancestrales, usos y costumbres.

<sup>19</sup> Se excluyen regional Cundinamarca que no tuvo cupos focalizados y Guainía que no reportó atención para la vigencia 2022.



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Mediante la implementación se logró la identificación de derechos en inobservancia, riesgo y amenaza de las y los participantes del programa, especialmente en los relacionados con educación, salud, entre otros, y se adelantaron las gestiones de articulación con las entidades territoriales pertinentes para cada caso.

- **Modalidad Katünaa<sup>20</sup>**

Es una modalidad de prevención especializada de riesgos específicos en territorios focalizados con mayor prevalencia de afectación a la infancia, que busca promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencias al interior del hogar y violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias, en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

Con esta oferta de atención, en **2021 se beneficiaron 11.900 niñas y niños de 15 departamentos** (Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima, Valle Del Cauca, Arauca y Amazonas) y 80 municipios del país con las prevalencias más altas en dichas vulneraciones. Para la vigencia 2022, a corte del mes de agosto, se han beneficiado **12.100 niñas y niños** en esta oferta de atención.

En esta oferta se ha logrado la vinculación y participación de niñas y niños con discapacidad intelectual, física y múltiple en fomentando acciones afirmativas frente a atenciones inclusivas e incluyentes, eliminando las barreras de acceso en igualdad de oportunidades para todos y todas.

Con esta oferta se avanzó en la creación de espacios de conversación, re-significación y co-creación de saberes y experiencias entre las niñas, niños, sus familias, comunidades y las entidades territoriales alrededor de la prevención de las violencias al interior del hogar, las violencias sexuales, el trabajo infantil y la conducta suicida y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI que permite tener mayor incidencia en la prevención de riesgos de vulneración de derechos de estas problemáticas que afectan de manera importante a este curso de vida y en la promoción de los derechos de las niñas y niños de Colombia.

- **Modalidad Dé Tú a Tú (antes Modalidad de fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias)**

Con el objetivo de generar condiciones que permitan el desarrollo integral de niñas y niños del país, se implementa la Modalidad de Tú a Tú, la cual, contribuye a que Colombia sea un país **más equitativo**, a través del **fortalecimiento de las capacidades individuales de niñas y niños, acorde a sus capacidades y su entorno familiar**. Lo anterior, para el ejercicio y goce de derechos, a través de atenciones que tienen como centro sus **intereses, talentos y vocaciones** para la construcción de un **proyecto de vida** independiente y autónomo.

<sup>20</sup> Significa en lengua wayuunaiki "tener alas".



En la oferta se atiende a niñas y niños desde los 6 hasta los 13 años, 11 meses y 29 días de edad que cumplen con los criterios de ingreso. Adicionalmente, en conjunto con la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, la atención puede extenderse más allá de los 14 años (acorde con el análisis de cada caso).

Con esta oferta de atención, en 2021 se beneficiaron **2.332 niñas y niños** de 23 departamentos del país con las prevalencias más altas en dichas vulneraciones. Con corte al mes de agosto de 2022 se beneficiaron **2.774 niñas y niños** de 22 regionales y 52 municipios del país.

Durante la vigencia 2022, se logró el retorno a la atención presencial en cada una de las unidades de servicio (UDS) donde se presta la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando la consolidación y avance en los planes de atención individual y familiar diseñados de acuerdo con las características, objetivos y particularidades de cada participante; manteniendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Se ha logrado la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad vinculados en la Modalidad a espacios e instancias territoriales como conversatorios sobre prevención de trata de personas y explotación sexual y comercial; así como activación en movilizaciones sociales frente a la promoción de los derechos de la población con discapacidad y la prevención de riesgos de vulneración.

A continuación, el resumen de la oferta de atención para la vigencia 2021:

Tabla 7. Resumen atención vigencia 2021

OFERTA	NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO
GENERACION EXPLORA	103.313	\$ 23.439.814.441
GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR	63.524	\$ 17.447.514.123
DE TÚ A TÚ	2.332	\$ 21.956.203.603
KATUNAA	11.900	\$ 6.972.280.535
OTRAS FORMAS DE ATENCION - OFAS	1.504	\$ 1.243.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>182.573</b>	<b>\$ 71.058.812.702</b>

Fuente: Reporte de Metas Sociales y Financieras para el cierre de la vigencia 2021. Dirección de Planeación y Control de Gestión

Para la vigencia 2022, se presenta el resumen de la oferta de atención:

Tabla 8. Atención 2022 (a cierre 31 de agosto de 2022)

OFERTA	NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS AGOSTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
GENERACION EXPLORA	110.872	\$ 80.350.367.327
GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR DE TÚ A TÚ	53.101	\$ 13.502.870.855
KATŪNAA	2.774	\$ 15.659.504.106
	12.100	\$ 8.589.439.282
<b>TOTAL</b>	<b>178.847</b>	<b>\$ 118.102.181.570</b>

Fuente: Reporte de Metas Sociales y Financieras para el cierre de 31 de agosto 2022. Dirección de Planeación y Control de Gestión.

### **Balance de los programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de adolescentes y jóvenes**

En la vigencia 2020, mediante el Decreto 879 de 2020, se realizó la modificación de la estructura del ICBF y se creó la Dirección de Adolescencia y Juventud. En el artículo 5 del mencionado decreto se dispuso que las funciones de la dependencia anteriormente mencionada son, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, y fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...)
4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones".

El ICBF a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud lidera los planes, programas y proyectos relativos a la adolescencia y a la juventud, con el fin mejorar su acceso a oportunidades, para que las y los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida.

Desde la creación de la Dirección, se cuenta con las siguientes líneas de acción:

- **Sacúdete**



Que tiene el propósito de acompañar a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años 11 meses y 29 días en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía. La implementación de Sacúdete cuenta con dos modelos operativos, uno presencial y otro virtual; adicionalmente, el modelo operativo presencial se lleva a cabo en dos tipos de espacios físicos: espacios comunitarios y espacios propios (Centros Sacúdete).

- **Mundo Sacúdete**

Es la adaptación de la metodología del Programa Sacúdete para su implementación en un entorno 100% virtual. Desde allí, se ofrecen recursos novedosos para fomentar y fortalecer las habilidades del Siglo XXI, la promoción de derechos y prevención de riesgos, con los cuales se apuesta a contribuir al fortalecimiento y la materialización de los proyectos de vida de las y los adolescentes y jóvenes del país. El desarrollo y puesta en marcha se realiza a través de la plataforma Mundo Sacúdete.

- **Otras Formas de Atención Sacúdete- En la Jugada**

Busca promover los derechos y prevenir los riesgos de: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas de 14 a 28 años a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

- **De Tú a Tú**

Que busca promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

- **Generaciones Sacúdete Étnicos**

Que tiene el objetivo de acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

*Capo*

*Handwritten signature*



- **JuventudES: Comité Asesor Juvenil del ICBF**

Fue creado por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF como un ejercicio participativo y estratégico para el fortalecimiento de la participación, veeduría y control social. Este Comité, está conformado por representantes de los 32 departamentos del país y 10 distritos territoriales y miembros adicionales que hagan parte de escenarios de representación a nivel nacional que garanticen el enfoque diferencial<sup>21</sup>.

- **Estrategia de promoción de la salud mental – Hablar Lo Cura**

Que promueve los hábitos para la salud mental y el buen vivir en adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que habitan en los territorios con mayor prevalencia de intentos y suicidios consumados del país. En esta Estrategia han participado 3.600 adolescentes y jóvenes del país.

- **Es Tú Parche**

El objetivo de esta estrategia es el fortalecimiento de las capacidades de jóvenes en la estructuración de iniciativas, la participación y el liderazgo. Cuenta con un incentivo económico para el fortalecimiento de sus proyectos colectivos.

A continuación, se relaciona la atención desde 2021 a la fecha:

**Tabla 9. Vigencia 2021**

Modalidad	Cupos Atendidos	Recursos Obligados	Presencia Geográfica
Sacúdete	114.402	\$ 38.487.468.764	32 departamentos y Bogotá D.C, 766 municipios
De Tú a Tú	1.206	\$ 10.869.777.410	22 departamentos y Bogotá D.C, 54 municipios
Étnicos	13.667	\$ 6.142.958.876	32 departamentos y Bogotá D.C, 268 municipios
En la Jugada	5.514	\$ 5.018.029.169	25 departamentos y Bogotá D.C, 91 municipios
<b>Total</b>	<b>134.789</b>	<b>\$ 60.518.234.219</b>	<b>32 departamentos y Bogotá D.C, 796 municipios</b>

Fuente: Reporte MSYF Cierre vigencia 2021- Dirección de Planeación

<sup>21</sup>Bogotá, Distrito Capital; Barrancabermeja, Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso; Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario; Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico; Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios; Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural; Mompo, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico; Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural; Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico; Turbo, Distrito Portuario, Logístico, Turístico, Industrial y Comercial), 1 representante de las víctimas del conflicto armado, 1 representante de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, 1 representante de la comunidad raizal, 1 representante de las comunidades indígenas, 1 representante de jóvenes con discapacidad, 1 representante por diversidad sexual y 1 representante de mujeres.





Tabla 10. Vigencia 2022

Modalidad	Cupos Programados	Recursos Apropriados	Presencia Geográfica
Sacúdete	153.299	\$ 84.903.636.593	32 departamentos y Bogotá D.C, 802 municipios
De Tú a Tú	1.435	\$ 14.145.427.611	22 departamentos y Bogotá D.C, 53 municipios
Étnicos	25.350	\$ 20.031.077.849	31 departamentos y Bogotá D.C, 228 municipios
En la Jugada	10.000	\$ 11.060.893.391	22 departamentos, 79 municipios
<b>Total</b>	<b>190.084</b>	<b>\$ 130.141.035.444</b>	<b>32 departamentos y Bogotá D.C, 847 municipios</b>

Fuente: Reporte MSYF corte 31 de agosto de 2022- Dirección de Planeación

### ***Balance de los programas, estrategias, servicios y modalidades de prevención, promoción y protección para la atención de las familias y comunidades***

El ICBF, en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, a través de la Dirección de Familias y Comunidades - DFC, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es así como el ICBF ha implementado en el cuatrienio 2018 a 2022 las siguientes modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario: Comunidades Rurales, Construyendo Juntos Entornos Protectores, Familias con Bienestar para la Paz, Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNafa, Territorios Étnicos con Bienestar-TEB y Mi Familia, cuyas características particulares, logros y atención se describen a continuación.

#### ▪ **Comunidades Rurales (2018)**

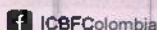
Esta modalidad buscaba fomentar con las comunidades rurales unas formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión de redes para contribuir al desarrollo local. Las familias beneficiarias de esta modalidad en la vigencia 2018 fueron 9.160<sup>22</sup> con una inversión de \$8.280.936.923<sup>23</sup>.

#### Principales logros

- Promoción de aprendizajes a través de la estrategia escuelas para familias y comunidades.
- Fortalecimiento de capacidades para el cuidado y crianza, la convivencia armónica y solidaria, así como la equidad de género.

<sup>22</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>23</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018  
www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Handwritten signature and initials.



- Formación de líderes y líderesas como agentes de cambio para propiciar sostenibilidad de las transformaciones alcanzadas a nivel comunitario y familiar.
- Impulso de iniciativas comunitarios orientadas a promover el desarrollo de entornos protectores para los integrantes de las familias, fomentando escenarios de planificación y participación social.

▪ **Otras Formas de Atención – Construyendo Juntos Entornos Protectores (2018)**

Esta estrategia tenía por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores y brindar herramientas para identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes. Las familias beneficiarias de esta modalidad en la vigencia 2018 fueron 27.540<sup>24</sup> y una inversión de \$18.179.200.605<sup>25</sup>.

Principales logros:

- Articulación intersectorial con sector educativo
- Formación de padres madres, cuidadores, niños, niñas, adolescentes y docentes, propiciando el reconocimiento de la comunidad educativa como escenario fundamental para la convivencia y construcción de ciudadanía
- Fomento de procesos de participación y control ciudadano en el desarrollo de las políticas sociales.

▪ **Familias con Bienestar para la Paz (2018-2019)**

Esta modalidad tenía por objetivo potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad a través de una intervención psicosocial que conllevara acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

Las familias beneficiarias de esta modalidad en las vigencias 2018 fueron 59.141<sup>26</sup> con una inversión de \$ 53.103.579.736<sup>27</sup> y para el 2019, 54.230<sup>28</sup>, cuya inversión ascendió a \$50.708.274.074<sup>29</sup>.

Principales logros:

<sup>24</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>25</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>26</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>27</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>28</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/019

<sup>29</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/019

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



- Abordaje de las situaciones y conflictos familiares en domicilio a través de unidades de tejido familiar coordinadas por equipos interdisciplinarios.
- Generación de espacios grupales con las familias que reconocieron y validaron las voces de todos los actores sociales presentes y facilitaron los procesos de transformación de sus interacciones a partir de situaciones cotidianas mediante la aplicación de metodologías de aprendizaje colaborativo.
- Activación de rutas interinstitucionales de atención para las familias y remisión a entidades competentes ante hechos de violencia y/o vulneración.

▪ **Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNafa (2018-2019)**

A través de esta modalidad se brindaba atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.

Las familias beneficiarias de esta modalidad fueron 2.681<sup>30</sup> con una inversión de \$4.359.301.970<sup>31</sup> para el 2018 y 2.685<sup>32</sup> con una inversión de \$4.568.521.500<sup>33</sup> en el 2019.

Principales logros

- Planes de intervención ajustados a contextos y dinámicas familiares que contribuyeron con el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y la construcción de relaciones de respeto, confianza y cooperación al interior de las familias.
- Encuentros grupales que ampliaron las redes de apoyo familiar y mejoraron las interacciones, la convivencia armónica y los recursos y capacidades de las familias.
- Gestión institucional para el desarrollo de habilidades y competencias personales e interpersonales para la empleabilidad, el emprendimiento, propiciando la identificación de opciones productivas para el mejoramiento de la calidad de vida.

▪ **Territorios Étnicos con Bienestar-TEB (2015 a la fecha)**

Esta modalidad busca brindar acompañamiento psicosocial familiar y comunitario; opera a través de la concertación, diseño e implementación de proyectos con familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom) y, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción

<sup>30</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>31</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/018

<sup>32</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/019

<sup>33</sup> Fuente de información: Ejecución de metas Sociales y Financieras, corte 31/12/019

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo<sup>34</sup>.

El proceso de construcción de los proyectos se realiza de manera autónoma y concertada en los territorios por las comunidades étnicas, y las comunidades que están interesadas presentan los proyectos al ICBF.

La modalidad se desarrolla a través de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva. Los dos primeros permiten reflexiones y transformaciones de los modelos o patrones de crianza y de las relaciones interpersonales y de convivencia, que promuevan el fortalecimiento de su cultura, generando condiciones para la construcción del tejido y capital social. Por su parte, el componente de convergencia de oferta para la inclusión social y productiva promueve la conformación de redes de apoyo comunitario y acompaña la gestión de bienes y servicios para el acceso de las familias y las comunidades étnicas a la oferta nacional o territorial.

En el presente cuatrienio se beneficiaron un total de 109.367 familias con una inversión de \$103.452.372.967, como se evidencia en la tabla relacionada a continuación:

**Tabla 11. Metas Sociales y Financieras Territorios Étnicos con Bienestar 2018 a 2022**

VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN OBLIGADA
23.979	\$ 18.615.622.693	25.752	\$ 19.008.984.123	17.433	\$ 16.735.615.939	15.128	\$ 16.552.550.212	27.075	\$20.391.140.000

Fuente de información: Ejecución de metas sociales y financieras, cortes de cierre en cada vigencia 2018 a 2021 y la información 2022 la fuente es con corte a 31 de agosto de 2022.

### Principales logros

- Ajuste de los documentos técnicos, anexos, formatos y guías, enfatizando y priorizando la especialización de la unidad de atención, la reorganización de los componentes, etapas y ruta de operación.
- Activación de la estrategia de socialización y difusión, lo que ha permitido una participación amplia y democrática de las comunidades y familias de grupos étnicos, garantizando la transparencia en el proceso y apertura de la modalidad a los interesados.

<sup>34</sup> ICBF (2021) Manual Operativo modalidad TEB V7-obtenido de [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo4\\_pp\\_manual\\_operativo\\_teb\\_v7\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo4_pp_manual_operativo_teb_v7_0.pdf)



- La priorización de proyectos, a partir de la combinación de variables poblacionales, de contexto, jurídicas y de atención, que permiten priorizar las comunidades con un número mayor de necesidades o con un nivel más alto de vulnerabilidad.
- El acompañamiento familiar como una línea de trabajo que refuerza y cualifica los ejercicios de acompañamiento psicosocial y que nos permite adentrarnos a los hogares de los beneficiarios promoviendo diálogos reflexivos e identificación de situaciones que puedan poner en riesgo a NNAJ.
- En el marco de las acciones de fortalecimiento familiar, la implementación de encuentros comunitarios con el 100% de las familias, así como visitas de acompañamiento familiar al 25% de las familias, que propiciaron espacios de diálogo para fortalecer las capacidades de las familias en torno al cuidado y la protección integral de los niños, niñas, jóvenes y demás integrantes de las familias.
- Desarrollo de espacios de fortalecimiento familiar y comunitario en el marco de los componentes de la modalidad, que buscan fomentar los valores de las familias, para la preservación de la integridad étnica, cultural y familiar.
- Desde la línea de Fortalecimiento Socio-organizativo, como acción de fortalecimiento comunitario, el desarrollo de actividades encaminadas a preservar y recuperar las formas propias de organización comunitaria de los grupos étnicos, reafirmado el diálogo, intercambio de saberes, aprendizajes interculturales, formas propias de soberanía, participación, toma de decisiones, entre otros.
- La preservación del derecho a la propia identidad cultural de las familias, mediante la práctica de sus usos y costumbres en las actividades planteadas en los proyectos, encaminadas a la construcción del tejido familiar y comunitario.

▪ **Mi Familia (2019 – A la fecha)**

Es un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia. Mi Familia está dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

*Handwritten signature*



De acuerdo con su Manual Operativo<sup>35</sup>, el programa Mi Familia atiende a familias con niñas, niños y adolescentes – NNA, que enfrentan niveles de riesgo externo medio o alto y presentan poca apropiación de sus capacidades. Este mismo documento establece que, dentro de la población objetivo del programa, se encuentran entre otras, familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

El acompañamiento inicia con la medición de habilidades tanto en padres, madres o cuidadores, como en los niños, niñas y adolescentes a través de test psicológicos. Esto permite realizar un diagnóstico inicial de las familias y brindar un acompañamiento diseñado a la medida de cada familia. Las sesiones están conformadas por un ciclo básico y uno de profundización.

Durante el ciclo básico se abordan temáticas relacionadas con el autocuidado y cuidado del otro, regulación emocional, vinculación positiva, comunicación asertiva y resolución de conflictos, entre otros. El ciclo de profundización ofrece la posibilidad de abordar, con las familias, temáticas que responden a sus intereses y particularidades, como prevención del consumo de sustancias psicoactivas -SPA, vivencia de la sexualidad en la familia, prevención de la violencia sexual, entre otros.

El abordaje temático propuesto para el desarrollo del acompañamiento familiar psicosocial que ofrece Mi Familia permite a las familias fortalecer sus propios recursos e implementar estrategias, para prevenir la violencia y el maltrato físico, la violencia sexual y el embarazo en la adolescencia, entre otras situaciones que afectan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia y que constituyen factores de riesgo frente su reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados ilegales.

Mi Familia cuenta, además, con un componente denominado “Convergencia de Oferta y Gestión de Redes”, a través del cual se gestiona el acceso de las familias y sus integrantes a programas y servicios sociales en respuesta a necesidades o intereses particulares. En las acciones de gestión de oferta, se articulan esfuerzos de entidades públicas y privadas para promover la inclusión social de las familias participantes en las dimensiones de educación, salud, y generación de ingresos. En desarrollo de este mismo componente y en aquellos casos donde se identifican situaciones de amenaza o vulneración de derechos en niñas, niños o adolescentes, se realizan las gestiones para activar las rutas y poner la situación en conocimiento de las autoridades e instituciones competentes.

<sup>35</sup> ICBF. (2021). Manual Operativo Modalidad Mi Familia - Versión 5. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo18\\_pp\\_manual\\_operativo\\_mi\\_familia\\_v5.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo18_pp_manual_operativo_mi_familia_v5.pdf)  
www.icbf.gov.co



**Tabla 12. Metas Sociales y Financieras Mi Familia 2020 a 2022**

VIGENCIA 2019- 2020		VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN	FAMILIAS	INVERSIÓN OBLIGADA
64.169	\$ 118.850.625.399	107.179	\$ 100.122.792.061	119.239	\$93.699.067.951

Fuente de información: Ejecución de metas sociales y financieras, cortes de cierre en cada vigencia 2018 a 2021 y la información 2022 la fuente es la misma con corte a 31 de agosto de 2022

Es importante precisar que para la implementación de la modalidad Mi Familia 2021-2022, se solicitó una vigencia futura para la atención a las familias en dichas vigencias (de septiembre de 2021 a agosto de 2022); es así como dentro de las 119.239 familias reportadas con corte 31/08/2022, están incluidas las 107.179 familias reportadas con corte 31/12/2021.

Principales logros:

- Se fortalecieron los procesos de articulación y transversalización del enfoque de familia en la oferta del ICBF.
- Se fortaleció el esquema de atención a las familias y los perfiles de los profesionales con énfasis psicosocial, disminuyendo el número de familias por profesional, optimizando los tiempos y la calidad de atención a las familias.
- Se diseñó un esquema de supervisión y acompañamiento a la ejecución de los contratos, que permitió el seguimiento oportuno y real del avance de la modalidad y la calidad de la atención.
- Se fortaleció metodológicamente la modalidad, mediante el diseño de materiales con enfoque diferencial para el desarrollo de la intervención con las familias.
- Se promovió la ética del cuidado dentro de los profesionales responsables de la implementación de la oferta, como factor identitario de la intervención de la modalidad.
- Se adelantaron iniciativas comunitarias en contextos rurales de municipios PDET, mediante un modelo de fortalecimiento de capacidades comunitarias que dejaron capacidad instalada con las comunidades para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Se fortalecieron los procesos de convergencia de oferta y la gestión de redes facilitando el acceso de los integrantes de las familias a la oferta pública y privada existente en los municipios.

*Handwritten signature and initials*



- Se generó claridad frente a los resultados esperados de la modalidad Mi Familia, mediante la construcción de la cadena de valor.

### **Incrementos Modalidades de acompañamiento Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar**

Teniendo en cuenta que la oferta de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario de la entidad desde el 2019, la comprenden las modalidades Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar, es importante destacar que Mi Familia 2021-2022 tuvo un incremento del 81%<sup>36</sup> en inversión y del 86%<sup>37</sup> en atención, comparado con la implementación 2019-2020.

Con respecto a Territorios Étnicos con Bienestar, se presentó para la vigencia 2022 un incremento del 75%<sup>38</sup> en la inversión frente al recurso invertido a inicios del cuatrienio y del 13%<sup>39</sup> en la atención a familias.

### ***Balance de los programas, estrategias, servicios y modalidades de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes***

Para el restablecimiento de los derechos<sup>40</sup> establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia, las autoridades competentes<sup>41</sup> toman alguna o varias de las medidas establecidas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006.

De esta forma y con el propósito de dar cumplimiento a estas medidas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de sus funciones y en concordancia con su responsabilidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, conforme a la Ley 75 de 1968<sup>42</sup>, la Ley 7ª de 1979<sup>43</sup>, la Ley 1098 de 2006<sup>44</sup> y el Decreto 987 de 2012<sup>45</sup>, tiene como función asistir técnicamente para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social, entre otros actores, a los operadores y entidades administradoras del servicio en la aplicación de los lineamientos técnicos y manuales operativos que estipulan los requisitos mínimos de calidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.

<sup>36</sup> Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

<sup>37</sup> Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

<sup>38</sup> Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

<sup>39</sup> Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

<sup>40</sup> Ley 1098 de 2006, ARTÍCULO 50. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

<sup>41</sup> Capítulo III del Título II del Libro I.

<sup>42</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>43</sup> Dicta normas para la protección de la niñez, establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>44</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>45</sup> Modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.



Para esto, ICBF a través de las autoridades administrativas competentes disponen de modalidades y servicios de atención, para que se adopten las medidas de garantía y restablecimiento de derechos o medidas de protección a que haya lugar para la restauración de su dignidad e integridad, con las orientaciones previstas en el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados<sup>46</sup>, y que también se encuentran descritas en detalle en el manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021.<sup>47</sup>

En este orden de ideas, antes de iniciar con el balance acerca de la implementación de estas medidas de protección restablecimiento de derechos en el marco de las diferentes estrategias y programas, consideramos oportuno describir cuales son estas modalidades y su población objetivo:

➤ **Modalidades de ubicación inicial**

Existen dos modalidades de ubicación inicial, hogar de paso y centro de emergencia, las cuales se describen a continuación:

**Tabla 13. Modalidades de ubicación inicial**

Modalidad/Servicio	Descripción	Población
Hogar de paso	<p>Modalidad de atención, 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial.</p> <p>Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a niñas, niños o adolescentes, en dos formas:</p> <p><u>Hogar de paso - familia</u>: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.</p>

<sup>46</sup> Este lineamiento incluido en la Resolución 1520 del 2016, modificada mediante la Resolución 10364 del 2019, se puede encontrar en la siguiente página de internet: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document\\_20.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document_20.pdf)

<sup>47</sup> Este lineamiento aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 puede ser consultado en la siguiente página de internet:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p\\_manual\\_operativo\\_modalidades\\_y\\_servicio\\_atencion\\_de\\_nna\\_con\\_proceso\\_administrativo\\_de\\_restablecimiento\\_de\\_derechos\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Modalidad/Servicio	Descripción	Población
	<p>en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.</p> <p><u>Hogar de paso - casa hogar:</u> Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.</p>	
Centro de emergencia	<p>Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, que se ofrece de manera inmediata a las niñas, los niños y los adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018), cuando se haya establecido la amenaza y/o vulneración de alguno de sus derechos y no proceda la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes en hogar de paso.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p>

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

➤ **Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular**

Existen tres modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular: intervención de apoyo psicosocial, externado y hogar gestor.<sup>48</sup>

**Tabla 14. Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular**

Modalidad	Descripción	Población
Intervención de apoyo psicosocial	<p>La atención se centra en el sujeto de derechos y su familia, orientada al desarrollo integral, a partir de sus habilidades, teniendo en cuenta su entorno. Se desarrolla a través de 6 atenciones interdisciplinarias mensuales, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de las niñas, los niños y los adolescentes, e inciden en su desarrollo personal, de acuerdo con su condición particular.</p> <p>Las 6 atenciones se deben desarrollar con la niña, el niño, el adolescente y/o con la familia y/o red vincular cada una con duración de 45 minutos. La distribución del número de atenciones entre la niña, el niño, el adolescente y la familia, depende del proceso de atención y de las particularidades de cada caso.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p>

<sup>48</sup> Existe un servicio complementario de apoyo psicológico especializado, el cual se encuentra descrito en el Anexo 1 del manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.



Modalidad	Descripción	Población
	<p>En cada atención se debe entregar refrigerio industrializado, tanto a la niña, el niño y/o el adolescente, como a la red vincular familiar participante y convocada (máximo 2 integrantes adicionales a la niña, niño o adolescente), sin importar en donde se realice la intervención. La entrega de estos refrigerios son los mismos establecidos como industrializados para las niñas, los niños y los adolescentes que se atienden en la modalidad, siendo así que no se requiere de ciclos de menús diferentes.</p> <p>Las intervenciones a las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se realiza en su propio contexto y/o en la sede del operador, aspecto que debe quedar establecido en el PIYC y en los planes de caso.</p> <p>La atención a las niñas, niños o adolescentes debe ser realizada en contra jornada escolar.</p> <p>Esta modalidad puede ser una medida adicional para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren ubicados en hogar gestor y en hogar sustituto ICBF, previa remisión por parte de la autoridad administrativa.</p>	
Servicio complementario – apoyo psicológico especializado	<p>Apoyo psicológico especializado es un servicio que se realiza a través de atenciones a las niñas, los niños y los adolescentes, y si se requiere a sus familias o redes vinculares de apoyo, que presentan alteraciones psicológicas, comportamentales, relacionales o afectaciones significativas en otras áreas de su vida, como consecuencia de situaciones de vulneración de las cuales han sido víctimas y que ameritan una intervención fundamental en el restablecimiento de derechos.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos</p>
Externado media jornada	<p>Esta modalidad se implementa cuando la familia o red vincular presenta factores de generatividad para que la niña, el niño o el adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad, fortalecer las capacidades parentales y prevenir situaciones de mayor vulneración.</p> <p>Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes durante 4 horas por día en contra jornada escolar,</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Modalidad	Descripción	Población
	<p>orientada a reforzar las competencias del ser como sujeto de derechos a partir de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia desde los niveles de atención individual y familiar.</p> <p>En el caso que las instituciones educativas donde se encuentren las niñas, los niños y los adolescentes, empiecen a implementar la jornada escolar completa, el operador deberá informar a la autoridad administrativa, para que esta a su vez determine si es necesario el cambio de ubicación a intervención de apoyo psicosocial.</p>	
Externado jornada completa	<p>Esta modalidad aplica para las niñas, los niños y los adolescentes no escolarizados, que han desertado del sistema educativo o que requieren de apoyos educativos especiales para volver al sistema y demandan atención, intervención y apoyo para el ejercicio pleno sus derechos. En donde la familia o red vincular requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, fortalecer los vínculos familiares y redes de apoyo, con el fin de superar los factores de riesgo y formar factores de generatividad.</p> <p>Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes, 8 horas diarias.</p> <p>Con el fin de lograr la vinculación y permanencia de la niña, el niño y el adolescente al sistema educativo, en los casos que su nivel de desarrollo o condición particular lo permitan, el operador debe desarrollar procesos de nivelación escolar para el fortalecimiento de competencias básicas de aprendizaje y acciones de motivación para el ingreso, lo cual debe tener una duración de 4 horas diarias. Cuando la niña, niño o adolescente logró la vinculación y permanencia en el sistema educativo, la autoridad administrativa, debe realizar la reubicación a externado media jornada o intervención de apoyo psicosocial.</p>	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Hogar gestor	<p>La modalidad se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y nutricional, dirigido a la niña, niño o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral y desde la garantía del "derecho de los niños, niñas adolescentes de tener una familia y no ser separado de ella", con el objetivo de brindar herramientas de fortalecimiento a la familia como entorno protector y gestor del desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes, y de esta manera empoderar a las familias a través de la identificación y vinculación a sus redes de</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o</p>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Modalidad	Descripción	Población
	<p>apoyo, promoviendo así la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de su contexto.</p> <p>Procede cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a las niñas, los niños y los adolescentes; y a su vez, la familia pueda asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado.</p> <p>El hogar gestor puede incluir la entrega de un apoyo económico cuando sea necesario de acuerdo con el concepto técnico emitido por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de las niñas, los niños y los adolescentes, que contribuya, junto con la intervención psicosocial y nutricional, al restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados. El recurso podrá ser invertido en salud, educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otros, permitiendo contribuir a la mejora en sus condiciones y calidad de vida.</p>	<p>vulnerados, con discapacidad, víctimas de desplazamiento forzado en el marco del auto 006 de 2009.</p> <p>Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de conflicto armado con o sin discapacidad.</p>

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

➤ **Modalidades de acogimiento residencial**

En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden a las residenciales y de acogimiento familiar, siendo las residenciales: internado, casa hogar, casa universitaria y casa de protección, y la familiar: hogar sustituto.

**Tabla 15. Modalidades de acogimiento residencial**

Modalidad	Descripción	Población
Internado	<p>Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana.</p> <p>Se debe ubicar en la misma institución a grupos de hermanos, con el fin de conservar vínculos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de las niñas, los niños y los adolescentes.</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



Modalidad	Descripción	Población
	<p>La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día.</p> <p>Se podrán ubicar en esta modalidad niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD, con discapacidad, cuando requieran apoyos intermitentes y/o limitados.</p> <p>Dentro de la modalidad internado, se contempla el Internado de cero (0) a ocho (8) años.</p>	<p>embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.</p> <p>Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</p> <p>Para internado de cero (0) a ocho (8) años:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li><li>Niñas y niños mayores de ocho (8) años y /o adolescentes menores de dieciocho (18) años, cuando estos hagan parte de un grupo de hermanos o con situación jurídica en firme que lo determine como adoptable (consentimiento para la adopción, autorización para la adopción o declaratoria de adoptabilidad y esté en etapa de preparación para la adopción)</li></ul>
Casa hogar	Modalidad en la cual las niñas, niños, adolescentes y gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

*Celia*



Modalidad	Descripción	Población
	<p>o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>La casa hogar se conforma por grupos de hasta 12 niñas, niños o adolescentes.</p>	<p>Adolescentes mayores de 15 años con discapacidad declarados en adoptabilidad y mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD, bajo la protección del ICBF y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa.</p> <p>Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.</p> <p>Adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley que han permanecido más de 1 mes en el grupo armado organizado al margen de la Ley.</p>
Casa universitaria	<p>Brindar espacios con condiciones y dinámicas adaptadas para que los adolescentes y jóvenes vivan procesos de preparación para el egreso y tránsito hacia la vida autónoma e independiente. Para más información se debe remitir a lo contenido en el Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescente y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF.<sup>49</sup></p>	<p>Los jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 68 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos.</p>

<sup>49</sup> Este lineamiento puede ser consultado en la siguiente página de internet:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm20.p\\_lineamiento\\_de\\_atencion\\_para\\_el\\_desarrollo\\_y\\_fortalecimiento\\_de\\_los\\_proyectos\\_de\\_vida\\_de\\_naij\\_atendidos\\_en\\_los\\_servicios\\_de\\_proteccion\\_del\\_icbf\\_v3.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm20.p_lineamiento_de_atencion_para_el_desarrollo_y_fortalecimiento_de_los_proyectos_de_vida_de_naij_atendidos_en_los_servicios_de_proteccion_del_icbf_v3.pdf)



Modalidad	Descripción	Población
		Los jóvenes que cumplieron 18 años vinculados al SRPA, que se encuentren en cumplimiento de una sanción o en una medida complementaria de Restablecimiento en administración de justicia, que no cuentan con una red de apoyo y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de SRPA.
Casa de protección	<p>Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo. En la cual los y las adolescentes son atendidos 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. El tiempo de permanencia es de seis (6) meses, que podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con la decisión de la autoridad administrativa competente.</p> <p>Para más información se debe remitir a lo contenido en el Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a las niñas, los niños y los adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso de reparación integral.<sup>50</sup></p>	<p>Se encuentra la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adolescentes sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial.</li> <li>- Adolescentes que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen.</li> <li>- Adolescentes que no requieran tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado.</li> <li>- Jóvenes mayores de 18 años, que al cumplir la mayoría de edad se encontraran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecidos por ley se le ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.</li> </ul>
Hogar sustituto	El Hogar Sustituto es una modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer	Es importante precisar que cuando se hace referencia a los Hogares Sustitutos,

<sup>50</sup> Este lineamiento puede ser consultado en la siguiente página de Internet: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_programa\\_de\\_atencion\\_especializada\\_nna\\_desvinculados\\_qao\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.p_lineamiento_tecnico_programa_de_atencion_especializada_nna_desvinculados_qao_v2.pdf)





Modalidad	Descripción	Población
	efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto se proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Lo referente a esta modalidad se encuentra en el Manual operativo de acogimiento familiar Hogar sustituto. <sup>51</sup>	estamos hablando de la atención a tres tipos de población con características específicas:  * Niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono. * Niños, niñas y adolescentes con discapacidad o una enfermedad de cuidado especial (catastrófica, de alto costo, ruinosa, crónica o terminal) <sup>6</sup> . * Niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley y sus hijos menores de (6) años.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

## BALANCE MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Teniendo claro la naturaleza de las distintas modalidades de protección y restablecimiento de derechos, en lo que sigue se encontrará el balance acerca de la implementación de estas medidas el marco de las diferentes estrategias y programas, que lleva a cabo la entidad:

### 1. Modalidades para la atención VBG con énfasis en violencia sexual y trata de personas

#### 1.1. Modalidades de atención especializada

El ICBF cuenta con internados especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. En la actualidad cuenta con ocho (8) operadores que prestan un servicio particularizado para este tipo de violencia en las Regionales de Bolívar, Cesar, La Guajira, Risaralda, Tolima, Valle y Quindío del ICBF, tal como se observa en la siguiente tabla:

<sup>51</sup> Esta manual operativo puede ser consultado en la siguiente página de internet: [https://www.icbf.gov.co/system/files/mox.lmx\\_p\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_hogares\\_sustitutos\\_documento\\_preliminar\\_03112020.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/mox.lmx_p_manual_operativo_modalidad_hogares_sustitutos_documento_preliminar_03112020.pdf)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Tabla 16. Operadores para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.**

Regional	Operador	Cupos contratados	Municipio Donde funciona la modalidad
Bolívar	Fundación Renacer	50	Cartagena
Cesar	Fundación Buscando un Mejor Futuro	33	Valledupar
	Fundación Niño Feliz	31	
La Guajira	Fundación Renacer	45	Riohacha
Risaralda	Corporación Sirviendo con amor	39	Pereira
Tolima	Club <i>Kiwanis</i> - Ciudad musical	33	Ibagué
Valle	Fundación Despertando corazones	34	Cartago
Quindío	Juan XXIII	16	Calarcá

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos ICBF, 2022

### 1.2. Acciones de prevención de daño antijurídico con énfasis en violencia sexual al interior de las unidades de atención

El ICBF, desde 2016, ha trabajado para que, dentro de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, se prevengan situaciones que puedan comprometer la dignidad e integridad física, mental y emocional de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de las mismas, tales como la violencia física, psicológica y sexual. En ese sentido, ha dispuesto a través de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos que cada Regional del ICBF establezca un Plan de Acción en el que se plasmen las líneas estratégicas en el marco de prevención de daño antijurídico con énfasis, entre otros eventos, en los relacionados con violencia sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en algunas de las modalidades y servicio de protección.

Durante el año 2022, con ocasión del seguimiento estratégico adelantado por la Dirección de Protección en las 33 regionales del ICBF, se socializó el hito referido a la prevención de daño antijurídico con énfasis en violencia sexual al interior de las unidades de atención, el cual tiene como objetivos:

- Adecuado reporte de los hechos de violencia sexual ocurridos durante la prestación de los servicios de restablecimiento de derechos.
- Cualificación de la atención a las víctimas de violencia sexual ocurrida en la prestación de los servicios de restablecimiento de derechos.

En lo corrido de 2022 se articuló con la ONG Colombia Diversa, para iniciar un proceso de implementación del enfoque diferencial y de género en la atención de niñas, niños y adolescentes ubicadas en las modalidades de atención para el restablecimiento de derechos. Como resultado de este proceso, se brindó asistencia técnica a los operadores de la Regional Boyacá en el mes de junio, contando con la participación activa de treinta y ocho (38) participantes.

### 1.3. Procesos de Asistencia Técnica

La asistencia técnica es concebida por el ICBF, como una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento que tiene como fines, de un lado, fortalecer el conocimiento, competencias y habilidades de las partes interesadas, así como la generación de conocimiento como práctica participativa orientada a la transformación social en temas relacionados con el quehacer del Instituto; y, de otro, promover el funcionamiento e interacción eficaz del SNBF y de la mejora continua de la gestión institucional y la calidad del servicio público de bienestar familiar- SPBF.<sup>52</sup>

En materia de violencias, desde la Dirección de Protección - Subdirección de Restablecimiento de Derechos, se cuenta con un Plan de Asistencia Técnica- PAT, donde se consolidan las acciones para capacitar y dar lineamientos en temas relacionados con violencias basadas en género. Este plan se actualiza cada año según las necesidades de los territorios y las características de las situaciones que se presentan en el país.

Actualmente, el equipo de violencias basadas en género de la Dirección de Protección - Subdirección de Restablecimiento de Derechos, realiza asistencias técnicas a funcionarios de las defensorías de familia y profesionales de los operadores y servicio de restablecimiento de derechos, que se encargan de la atención íntegra de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias (VBG, Violencia sexual, Trata de personas, Violencia física, psicológica, omisión o negligencia), tomando en cuenta los lineamientos técnicos y anexos respectivos, rutas de atención intersectorial, fortaleciendo el tema de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las menores de edad, incluyendo los aspectos fundamentales de la jurisprudencia de la Corte Constitucional con respecto al derecho fundamental a la IVE.

Por otra parte, el fortalecimiento técnico integra el enfoque de género en la atención a víctimas de violencia sexual buscando visibilizar la necesidad de desarrollar acciones de respuesta personales e institucionales libres de estereotipos de género que justifiquen, naturalicen o invisibilicen la violencia, que culpabilicen a la víctima y minimicen los riesgos y consecuencias por razón de género; y que permitan el goce libre de los derechos sexuales y reproductivos. Como resulta de lo anterior se puede destacar lo siguiente logros durante los años 2018 al 2022:

- En la vigencia 2018 se continuó con la implementación de la Estrategia, "*Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas*", con el objetivo de fortalecer los aspectos normativos y actitudinales, eliminar los estereotipos de género y procurar la oportuna detección y atención de la violencia sexual desde una perspectiva de género y derechos

<sup>52</sup> ICBF. Guía para el desarrollo de la asistencia técnica en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Versión 1. 12/09/2019.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



humanos, especialmente, a favor de las niñas y adolescentes mujeres. Se contó con la participación de 3.391 personas de las 33 Regionales del ICBF, responsables de la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas.

- Asimismo, una vez aprobado y publicado el Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, se dio inicio al proceso de socialización e implementación de este, contando con 505 participantes en 2018, 1.129 en 2019, 1.981 en 2020, 2.847 en 2021, 926 en 2022.
- En 2019, el ICBF y el Ejército Nacional de Colombia, fortalecieron mediante dos diplomados, las capacidades de 60 mujeres miembros de las fuerzas militares con perfiles de abogacía y psicología, sobre prevención de la violencia intrafamiliar, sexual, de género y herramientas teórico-prácticas en derechos humanos y su implementación para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.
- Asimismo, en 2021, se adelantaron asistencias técnicas sobre la atención y articulación intersectorial de casos de violencia física, psicológica y por omisión o negligencia, en donde participaron 578 profesionales de las Defensorías de Familia y operadores de las modalidades de restablecimiento de derechos, de las Regionales Guainía, Tolima, Quindío, Caldas, Caquetá, Risaralda, Magdalena, Santander, San Andrés, Casanare, Nariño, Bolívar, Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Arauca, Huila, Meta, Amazonas, Norte de Santander, Sucre, Cauca, Atlántico, Chocó, Vichada, Cesar, Boyacá y Guaviare.
- Además, el Instituto cuenta con la Estrategia "**Trata-Migrantes- ESCNNA - MIUT**", la cual tiene como objetivo realizar el fortalecimiento de capacidades a equipos de colaboradoras del ICBF, entidades territoriales y profesionales de espacios de cooperación internacional, para la atención **especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual (haciendo énfasis en ESCNNA)**, así como la integración del análisis en contextos de flujos migratorios mixtos, en aras de garantizar la atención integral, intersectorial y apoyar el proceso de implementación del **Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de mujeres, niñas, niños y adolescentes- MAVSG** en las Regionales de Norte de Santander, Arauca y Nariño. Gracias a la implementación de esta estrategia se alcanzaron los siguientes resultados:
  - Acercamiento a los territorios y funcionarias con el fin de dar claridades conceptuales sobre la ESCNNA y la trata de personas, así como frente a las acciones para la atención diferencial. Se contó con la participación de 239 asistentes: 69 en Arauca, 83 en Norte de Santander y 87 en Nariño.
  - Reconocimiento desde el territorio sobre las problemáticas y barreras relacionadas a la ESCNNA, trata de personas y migrantes.
  - Asistencia técnica dirigida a las y los profesionales responsables de la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, en todo el territorio

*[Handwritten signature]*



nacional, con lo cual se logró la participación de: 2847 autoridades administrativas y profesionales de equipos técnicos interdisciplinarios, 293 miembros del MAVSG, 548 miembros de Comités Consultivos.

- Durante las vigencias 2018 a 2022 se han desarrollado jornadas para el fortalecimiento técnico de las y los profesionales que inciden en los procesos de identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, logrando la participación de 998 profesionales.
- Para la vigencia 2022 se han realizado 16 sesiones de asistencia técnica concernientes a la implementación de parentalidad positiva para el logro del fortalecimiento familiar en la población que se encuentra en PARD, contando con la participación de 29 regionales, aproximadamente 700 profesionales entre ICBF y colaboradores de los diferentes operadores.
- En cuanto al tema de Violencia física, psicológica, omisión y negligencia en la vigencia 2022, se han realizado 8 sesiones de asistencia técnica sobre atención a violencia física, psicológica, omisión y negligencia, contando con la participación de 400 profesionales aproximadamente, entre aquellos que forman parte del ICBF y colaboradores de los diferentes operadores.

#### 1.4. Procesos de articulación intersectorial

Otro de las acciones destacadas para avanzar en la atención VBG, tiene que ver con los procesos de articulación que se adelantan en espacios interinstitucionales y con otras entidades nacionales y territoriales. Dentro de los logros a destacar se encuentran los siguientes:

- Durante los años 2018 al 2020, se generaron procesos de asistencia técnica en los territorios, buscando el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales en el marco de la implementación del mecanismo articulador para el abordaje integral de las víctimas por razones de sexo y género, favoreciendo la articulación de los sectores de salud, protección y justicia, así como la cualificación de los profesionales del ICBF que acompañan estos espacios.
- En 2019, en un trabajo conjunto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNDOC- se construyó la guía para la aproximación al lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas, y además el ICBF participó en la construcción de la "Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024", liderada por el Ministerio del Interior, logrando realizar incidencia para la inclusión del enfoque de niños, niñas y adolescentes.
- En el marco del Comité de Atención, durante la vigencia 2020, se adelantó acompañamiento técnico a los 33 departamentos del país en cuanto a la respuesta

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



integral y las estrategias de atención en el confinamiento. Esto hizo que, en el año **2021**, se expidiera el Decreto 1710 que implementa el MAVSG, iniciando su funcionamiento a nivel nacional, creando y consolidando el grupo coordinador del mismo, el establecimiento de los Comités referidos en el decreto; en los que actualmente se trabaja en la definición de los lineamientos para la prevención, atención, acceso a justicia, al igual que gestión del conocimiento; así como en un documento que establezca la ruta de atención intersectorial a víctimas de violencia sexual.

- En articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, se desarrolló en **2021**, el capítulo de atención del Lineamiento para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia de la Comisión Intersectorial para la Atención de la Primera Infancia - CIPI, liderado por la Consejería Presidencial para la Infancia y la Adolescencia; y, desde la estrategia pedagógica nacional para la prevención del castigo físico, tratos crueles, humillantes y degradantes, se ha participado en los grupos de fortalecimiento de capacidades y gestión del conocimiento.
- El ICBF en el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual de la Ley 1146 de 2007, sesionó durante el cuatrienio aprobando la implementación del MAVSG, emitió concepto técnico del proyecto de ley para la modificación de la Ley 1146, además se construyeron y entregaron los informes al Congreso Nacional en cumplimiento del artículo 4 de dicha ley.
- En el marco de las competencias de la Dirección de Protección se elaboraron los insumos pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-236 de 2021, en relación con la construcción interinstitucional del Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas en contextos migratorios, en lo relativo al abordaje y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas.
- Durante el año 2021 se realizó la construcción de guías de "Resiliencia y Parentalidad Positiva" que hacen parte de la caja de herramientas del Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en modalidades de restablecimiento de derechos.
- En el año 2022 se avanza en la actualización del Lineamiento técnico para la atención de niñas, niños y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia, aprobado por la Resolución 10666 del 26 de octubre de 2017, de acuerdo con la normatividad internacional y nacional vigente.

*J. C. C.*

### 1.5. Estrategia Binas

Desde 2021, la Dirección de Protección – Subdirección de Restablecimiento de Derechos, implementó la estrategia BINAS, la cual tiene como objetivo fortalecer las acciones de promoción de derechos con enfoque diferencial y de género para la atención especializada e integral a niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de VBG con énfasis en violencia sexual y trata de personas, en las Regionales ICBF<sup>53</sup> de Atlántico, Amazonas, Arauca, Chocó, Caquetá, Guaviare, Nariño, Tolima, Norte de Santander Cúcuta- Villa del Rosario y Vichada.

Dentro de los logros a resaltar se encuentran los siguientes:

2021	2022
<ul style="list-style-type: none"> <li>180 capacitaciones dirigidas a 3035 asistentes, entre funcionarias(os), ciudadanas(os) y fuerzas militares.</li> <li>10 documentos de análisis situacional sobre VBG de los territorios priorizados.</li> <li>Inicio de atención psicosocial de menores de edad víctimas de VBG, en territorios en donde no hay oferta de atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detección y atención de 326 casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias basadas en género en los territorios priorizados.</li> <li>Participación en 171 comités intersectoriales, realizando gestión y articulación para la atención integral a las violencias por razones de sexo y género contra niñas, niños y adolescentes.</li> <li>199 jornadas de acompañamiento a través de asistencias técnicas relacionadas con la implementación de enfoques diferenciales al interior del ICBF con un total de 3.409 profesionales participantes.</li> <li>63 jornadas de acompañamiento a asistencias técnicas relacionadas con la implementación de enfoques diferenciales en conjunto con otras entidades con participación de 2.256 personas.</li> </ul>

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos ICBF, 2022

Ahora bien, con relación a los avances de ejecución se presenta a continuación la siguiente información relacionada con la contratación de los profesionales que hacen parte de la estrategia BINAS durante la vigencia 2021 y 2022, en los diez territorios anteriormente mencionados:


**Tabla 17. Recursos contratación profesionales Estrategia Binas**

<sup>53</sup> Regionales ICBF con alto número de casos de violencia sexual, elegidas para llevar a cabo el piloto de la estrategia por necesidad de fortalecimiento en temas de VBG evidenciado en las asistencias técnicas.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Año	2021	Contratos	2022	Contratos
<b>BINAS VIOLENCIA SEXUAL</b>	<b>9980019998</b>	<b>22</b>	<b>536623133</b>	<b>22</b>
AMAZONAS	1813333	2	36420800	2
ARAUCA	3626666	2	49028000	2
ATLÁNTICO	1133334	2	49028000	2
CAQUETÁ	2040000	2	49028000	2
CHOCO	3400000	2	49028000	2
GUAVIARE	3400000	2	49028000	2
NARIÑO	1020000	2	52996933	2
NORTE DE SANTANDER	6913332	4	98056000	4
TOLIMA	1246667	2	54981400	2
VICHADA	9955426666	2	49028000	2
<b>Total</b>	<b>\$ 9.980.019.998</b>	<b>22</b>	<b>\$ 536.623.133</b>	<b>22</b>

Fuente: Dirección de Protección ICBF agosto 2022

Frente a estos equipos, es importante señalar que en julio de 2022 se adelantó el encuentro nacional de Binás, el cual permitió el entrenamiento de los equipos en el proceso de atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias basadas en género.

## 2. Trabajo Infantil

Para la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, el ICBF cuenta con distintas modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular<sup>54</sup> y además con las orientaciones descritas en el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil<sup>55</sup>. En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo.

<sup>54</sup> Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Resolución No. 4200 de julio 15 del 2021.

<sup>55</sup> Resolución 1513 del 2016. La actualización del lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, realizada en la vigencia de 2016.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial





## 2.1. Modalidades de atención de niñas, niños, adolescentes en situación de trabajo infantil

### ➤ Intervención de apoyo – apoyo psicosocial:

La atención se centra en el sujeto de derechos y su familia, orientada al desarrollo integral a partir de sus habilidades, teniendo en cuenta el entorno específico del menor de edad. Esta modalidad de atención se desarrolla a través de 6 intervenciones interdisciplinarias mensuales, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de los niños, niñas y adolescentes, e inciden en su desarrollo personal, de acuerdo con su condición particular. Durante el proceso de atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se deberá garantizar una atención diferencial, entendida como el reconocimiento de situaciones y condiciones particulares asociadas a las características de edad, género, orientación sexual, etnia, ciclo vital y discapacidad, entre otros.

### ➤ Externado – Media jornada y jornada completa

A través de esta modalidad de atención que se desarrolla durante los días hábiles del mes, se refuerzan las competencias del ser como sujeto de derechos a partir de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia desde los niveles de atención individual y familiar.

Las niñas, niños y adolescentes ubicados en esta modalidad, pueden asistir a una o dos jornadas durante el día, dependiendo si se encuentra escolarizado o de las particularidades propias de cada caso y a partir de previa decisión de la autoridad administrativa.

Los que asistan a las dos jornadas, lo deberán hacer durante 8 horas al día; para estos casos y con el fin de lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño y adolescente al sistema educativo, en las circunstancias de que su nivel de desarrollo o condición particular lo permitan, el aliado estratégico (prestador del servicio de educación) debe desarrollar procesos de nivelación escolar para el fortalecimiento de competencias básicas de aprendizaje y acciones de motivación para el ingreso.

Frente a lo anterior, en el marco de un PARD, la autoridad administrativa competente, ubicó en las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular, 5.607 niñas, niños y adolescentes, con motivo Trabajo Infantil, para las vigencias 2018 al 2022 con corte a agosto 31, así:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Tabla 18. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a PARD, por motivo de ingreso trabajo infantil, por regional y año**

REGIONAL	PERIODO					TOTAL
	2018	2019	2020	2021	2022	
AMAZONAS	3					3
ANTIOQUIA	12	11	56	74	19	172
ARAUCA	2	1		1		4
ATLÁNTICO	114	91	102	96	84	487
BOGOTÁ	52	54	24	34	24	188
BOLÍVAR	123	88	96	139	64	510
BOYACÁ	2	4	4	5	1	16
CALDAS	10	3	5	9	3	30
CAQUETÁ	17	10	12	5	3	47
CASANARE	1	1	1	2	1	6
CAUCA	3	10	2			15
CESAR	271	293	460	384	284	1,692
CHOCÓ	2		4	2	3	11
CÓRDOBA	547	403	169	411	186	1,716
CUNDINAMARCA	19	6	8	5	6	44
GUAINÍA				1		1
HUILA	1	11	2	2	4	20
LA GUAJIRA	3	2				5
MAGDALENA	16	15	1	5	4	41
META	3	4	3	10		20
NARIÑO	12	5	4	6	1	28
NORTE SANTANDER DE	113	54	25	45	14	251
PUTUMAYO	3	1				4
QUINDÍO	15	1	3	1	2	22
RISARALDA	3	4	2		1	10
SANTANDER		14	4	3	2	23
SUCRE	1	2			1	4
TOLIMA	18	17	17	16	5	73
VALLE DEL CAUCA	34	13	45	52	15	159
VAUPÉS		1	1			2
VICHADA		1			2	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,400</b>	<b>1,120</b>	<b>1,050</b>	<b>1,308</b>	<b>729</b>	<b>5,607</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Teniendo en cuenta lo reportado en el SIM, las Regionales de Córdoba (1.716), Cesar (1.692), Bolívar (510) y Atlántico (487), corresponden a las que registraron un mayor número de ingresos a PARD por trabajo infantil.

A continuación, se relaciona el comportamiento registrado en PARD de las niñas, niños y adolescentes que ingresaron en situación de trabajo infantil, **según rangos de edad**, para el periodo 2018 – 2022 (agosto 31).

**Tabla 19. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a PARD, por motivo de ingreso trabajo infantil, según rangos de edad**

RANGOS DE EDAD	PERIODO					TOTAL
	2018	2019	2020	2021	2022	
0 - 5 AÑOS	28	63	75	75	36	277
6 - 11 AÑOS	803	604	580	724	426	3,137
12 -17 AÑOS	569	453	392	505	264	2,183
MAYOR DE 18 AÑOS			2	1	3	6
SIN INFORMACION			1	3		4
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,400</b>	<b>1,120</b>	<b>1,050</b>	<b>1,308</b>	<b>729</b>	<b>5,607</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De acuerdo con el rango de edad, la población de **6 a 11 años** correspondió a **mayores ingresos a PARD por trabajo infantil**, seguidos de las y los adolescentes entre 12 y 17 años con 2.183, ubicados por la autoridad administrativa en las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, en el periodo 2018 a 2022 (agosto).

### 3. Atención a los NNA con alta permanencia en calle

Para la atención a las niñas, niños y adolescentes en alta permanencia en calle, el ICBF cuenta con programas de apoyo y fortalecimiento a la familia, donde se ubica provisionalmente a los menores de edad, una vez que la autoridad administrativa haya dado apertura de un PARD. En esta tarea debe atenderse a partir de las orientaciones descritas en el lineamiento técnico para la atención de niñas, niños y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle<sup>56</sup>.

Bajo las modalidades de intervención de apoyo – apoyo psicosocial y externado – media jornada y jornada completa, pueden permanecer con su familia o red vincular para que todos sus

<sup>56</sup> Este Lineamiento puede ser consulta en la siguiente página de internet:

[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document\\_21.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document_21.pdf)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



integrantes se vinculen al proceso de atención, de tal forma que les permita superar la amenaza o vulneración de sus derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos.<sup>57</sup>

Es importante anotar, que antes de la vigencia 2019, el ICBF venía atendiendo las peticiones relacionadas con situación de vida en calle como un motivo de vulneración que incluía: alta permanencia en calle y vida en calle. Sin embargo, la autoridad administrativa disponía del lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante la Resolución No. 1514 del febrero del 2016,<sup>58</sup> el cual identifica las modalidades de atención para el restablecimiento de derechos por alta permanencia en calle y vida en calle, donde la autoridad administrativa ubica a las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la situación de vulneración evidenciada.

Frente a lo anterior, y para visibilizar en el Sistema de Información Misional – SIM del ICBF estas vulneraciones, a partir del año 2019 se crearon dos motivos de petición: 1) Alta permanencia en Calle y 2) Situación de Vida en Calle, con el propósito de dar respuesta a lo definido en el lineamiento técnico mencionado.

En concordancia con lo anterior, en el marco de un PARD, la Autoridad Administrativa competente, ubicaron en las **modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular**, a un total de 8.487 niñas, niños y adolescentes, con motivo **Alta Permanencia en Calle**, para las vigencias 2018 al 2022 con corte a agosto 31.

A continuación, se presenta la información de acuerdo con lo registrado en el SIM, así:

Tabla 20. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a PARD, por motivo de ingreso alta permanencia en calle

REGIONAL	ALTA PERMENENCIA EN CALLE					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
AMAZONAS				3	2	5
ANTIOQUIA		67	262	335	157	821
AUCA			6	3	2	11
ATLÁNTICO		6	46	66	60	178
BOGOTÁ		83	241	405	323	1,052
BOLÍVAR		19	86	95	89	289
BOYACÁ		3	6	12	11	32
CALDAS		36	219	421	260	936
CAQUETÁ		1	1	5	3	10

<sup>57</sup> Las modalidades referidas, se desarrollan teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

<sup>58</sup> Este lineamiento puede ser consulta en la siguiente página de internet:

[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document\\_21.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/document_21.pdf)

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



CASANARE			6	10		16
CAUCA			32	65	40	137
CESAR		2	20	59	100	181
CHOCÓ			13	27	12	52
CÓRDOBA		8	7	29	30	74
CUNDINAMARCA		14	83	92	82	271
GUAINÍA						
GUAVIARE			3	1		4
HUILA		4	20	8	11	43
LA GUAJIRA		8	59	39	11	117
MAGDALENA		3	14	36	30	83
META		4	145	165	154	468
NARIÑO		1	61	149	83	294
NORTE DE SANTANDER		6	39	50	39	134
PUTUMAYO		1	5	3	2	11
QUINDÍO		3	36	47	35	121
RISARALDA		23	85	95	79	282
SAN ANDRÉS					1	1
SANTANDER		1	17	41	27	86
SUCRE			1	5	1	7
TOLIMA		11	89	193	134	427
VALLE DEL CAUCA		32	487	987	827	2,333
VAUPÉS			2	2	1	5
VICHADA		1	1	2	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>337</b>	<b>2,092</b>	<b>3,450</b>	<b>2,608</b>	<b>8,487</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De acuerdo con lo reportado en el SIM, las Regionales con mayores ingresos a PARD con motivo alta permanencia en calle, correspondió a Valle del Cauca (2.333), Bogotá (1.052), Caldas (936), Antioquia (821), Meta (468) y Tolima (427).

A continuación, se relaciona el comportamiento registrado en PARD de las niñas, niños y adolescentes por motivo de ingreso alta permanencia en calle, según rangos de edad, para el periodo 2018 – 2022 (agosto 31), tenemos lo siguiente:

**Tabla 21. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, por motivo de ingreso alta permanencia en calle, según rangos de edad**



RANGOS DE EDAD	ALTA PERMENENCIA EN CALLE					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
0 - 5 AÑOS		11	71	78	54	214
6 - 11 AÑOS		52	596	901	803	2,352
12 -17 AÑOS		274	1,417	2,458	1,744	5,893
MAYOR DE 18 AÑOS			6	8	5	19
SIN INFORMACION			2	5	2	9
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>337</b>	<b>2,092</b>	<b>3,450</b>	<b>2,608</b>	<b>8,487</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De acuerdo con lo registrado en el SIM, las niñas, niños y adolescentes que ingresaron a PARD con alta permanencia en calle, se evidencia que, la población con mayor participación corresponde a los adolescentes entre los 12 y 17 años con 5.893 ingresos, seguidos del rango de edad de 6 a 11 años, con 2.352.

#### 4. Situación de vida en calle

Para la atención de las niñas, niños y adolescentes en **situación de vida en calle**, se encuentran las modalidades de acogimiento residencial. En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden a las residenciales (internado). El objetivo de estas modalidades es realizar ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en PARD, porque previa verificación de derechos se ha establecido, se identifica la necesidad de retirarlo de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos o, porque no cuenta con su familia o red vincular y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de estos.

Las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vida en calle, son ubicados en las siguientes modalidades:

##### 4.1. Modalidades de Acogimiento Residencial y familiar

En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden a las residenciales y de acogimiento familiar, para el caso de las niñas, niños y adolescentes en **situación de vida en calle**, en donde se destaca la modalidad de internado

A continuación, se relaciona el número de niñas, niños y adolescentes ubicados por la autoridad administrativa en los programas dispuestos para PARD, con motivo de ingreso **en situación de vida en calle**, en las vigencias 2018 al 2022 (agosto), registrados en el SIM, el cual correspondió a un total de 2.557 ingresos.

**Tabla 22. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, por motivo de ingreso situación de vida en calle**





REGIONAL	SITUACION DE VIDA EN CALLE					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
AMAZONAS						
ANTIOQUIA	112	158	56	48	34	408
ARAUCA	4		3	12	2	21
ATLÁNTICO	17	29	13	20	15	94
BOGOTÁ	93	86	38	62	45	324
BOLÍVAR	149	104	29	18	12	312
BOYACÁ	12	13	4	3	5	37
CALDAS	15	38	8	11	8	80
CAQUETÁ	1	2	1	3		7
CASANARE	1	4	6	6	6	23
CAUCA	14	16	1	2		33
CESAR	49	35	6	10	1	101
CHOCÓ	2	2	2	1	1	8
CÓRDOBA	9	21	4	3	4	41
CUNDINAMARCA	18	21	8	12	10	69
GUAINÍA				1		1
GUAVIARE	1					1
HUILA	5	4	1			10
LA GUAJIRA	53	21	12	11	5	102
MAGDALENA	23	15	6	9	2	55
META	105	15	10	4	20	154
NARIÑO	33	13	5	6	5	62
NORTE DE SANTANDER	51	26	11	6	8	102
PUTUMAYO	4	3		1	1	9
QUINDÍO	5	6	10	9	9	39
RISARALDA	67	58	13	22	8	168
SAN ANDRÉS				1		1
SANTANDER	3	7	3	3		16
SUCRE	1	6			1	8
TOLIMA	17	15	6	9	8	55
VALLE DEL CAUCA	76	61	17	20	25	199
VAUPÉS	3	1		1		5
VICHADA	4	8				12
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>947</b>	<b>788</b>	<b>273</b>	<b>314</b>	<b>235</b>	<b>2,557</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

Frente a lo reportado en el SIM, las Direcciones Regionales con más ingresos a PARD por situación de vida en calle, correspondió a Antioquia (408), Bogotá (324), Bolívar (312) y Valle del Cauca (199).

A continuación, se relaciona el ingreso a PARD con motivo de ingreso situación de vida en calle, por rango de edad para el periodo 2018 – 2022 (agosto).

**Tabla 23. Niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, por motivo de Ingreso situación de vida en calle, rangos de edad:**

RANGOS DE EDAD	SITUACION DE VIDA EN CALLE					
	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
0 - 5 AÑOS	23	31	13	20	18	105
6 - 11 AÑOS	281	165	32	35	40	553
12 -17 AÑOS	633	589	226	254	177	1,879
MAYOR DE 18 AÑOS	8	3	2	4		17
SIN INFORMACIÓN	2			1		3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>947</b>	<b>788</b>	<b>273</b>	<b>314</b>	<b>235</b>	<b>2,557</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

De acuerdo con lo reportado en el SIM, la población de 12 a 17 años, con 1.879 adolescentes, corresponde al rango de edad con mayores ingresos a PARD en situación de vida en calle, seguidos de las niñas y niños entre 6 y 11 años, para el periodo 2018 – 2022 con corte agosto.

#### 4.2. Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil

Con el fin de fortalecer las acciones para la atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, desde la Dirección de Protección, se implementa la **Estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil**<sup>69</sup>, para establecer las acciones que permitan promover el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de **trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle**. Para ello se vale de la intervención psicosocial a las familias, la coordinación y articulación con los agentes del SNBF y Centros Zonales para el restablecimiento de derechos.

<sup>69</sup>Para conocer más acerca de esta estrategia, se puede consultar la siguiente página de internet: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2.p\\_procedimiento\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_traves\\_de\\_los Equipos\\_moviles\\_de\\_proteccion\\_integral\\_emi\\_trabajo\\_infantil\\_v5\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2.p_procedimiento_para_la_atencion_a_traves_de_los Equipos_moviles_de_proteccion_integral_emi_trabajo_infantil_v5_0.pdf)





Cada Equipo Móvil de Protección Integral -EMPI- Trabajo Infantil está conformado por un psicólogo, un trabajador social y un tercer profesional, que se determina de acuerdo con las características y particularidades del territorio, entre ellos: antropólogo, sociólogo o licenciado en pedagogía.

La población para la atención por parte de la estrategia EMPI – Trabajo infantil, corresponde a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y situación de vida en calle, y sus familias. A continuación, se relaciona el número de EMPI y profesionales, para las vigencias 2018-2022:

Tabla 24. Estrategia EMPI, número de equipos y profesionales para las vigencias 2018 – 2022

AÑO	PROFESIONALES	EQUIPOS EMPI
2018	174	58
2019	132	44
2020	132	44
2021	144	48
2022	153	51

Fuente: Dirección de Protección ICBF

La distribución realizada para el periodo 2018 – 2022 en las diferentes Direcciones Regionales, se relaciona a continuación:

Tabla 25. Distribución Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI, en las Direcciones Regionales del ICBF, periodo 2018 – 2022.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



REGIONAL	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
	PROF. EMPI	EQUIPO EMPI	PROF. EMPI	EQUIPO EMPI	PROF. EMPI	EQUIPO EMPI	PROF. EMPI	EQUIPO EMPI	PROF. EMPI	EQUIPO EMPI
Amazonas	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Antioquia	9	3	6	2	6	2	9	3	12	4
Arauca	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Atlántico	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
Bogotá	33	11	24	8	24	8	24	8	24	8
Bolívar	3	1	3	1	3	1	3	1	6	2
Boyacá	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
Caldas	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Caquetá	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Casanare	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Cauca	3	1	3	1	3	1	3	1	6	2
Cesar	6	2	3	1	3	1	6	2	3	1
Choco	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
Córdoba	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Cundinamarca	9	3	6	2	6	2	9	3	9	3
Guainía	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Guaviare	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Huila	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
La Guajira	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2
Magdalena	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Meta	6	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Nariño	6	2	3	1	3	1	6	2	6	2
Norte de Santander	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
Putumayo	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Quindío	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Risaralda	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
San Andrés	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Santander	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Sucre	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Tolima	6	2	3	1	3	1	3	1	3	1
Valle	6	2	6	2	6	2	6	2	6	2
Vaupés	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1
Vichada	3	1	3	1	3	1	3	1	6	2
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>57</b>	<b>132</b>	<b>44</b>	<b>132</b>	<b>44</b>	<b>144</b>	<b>48</b>	<b>153</b>	<b>51</b>

Fuente: Dirección de Protección ICBF



La estrategia EMPI se implementa a través del procedimiento establecido, el cual contempla la realización de 23 actividades, organizadas de acuerdo con las siguientes fases:

FASES	ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO
<b>Allstamiento y planeación</b>	Actividades 1 a 10
<b>Implementación</b>	Actividades 11 a 19
<b>Seguimiento y cierre</b>	Actividades 20 a 23

De otra parte, para su implementación se cuenta con mecanismos para la identificación de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, dentro de los cuales, se tienen establecidos los siguientes: jornadas de búsqueda activa, bases de datos articuladas con entidades del SNBF, programas sociales de orden nacional y territorial, constatación de Reportes de Amenaza o Vulneración de Derechos (RAVD) puestos en conocimiento por la ciudadanía a través de los canales de comunicación del ICBF y otros mecanismos orientados por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, con el apoyo técnico de las Direcciones Regional – Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección y socializados con los EMPI. Para el caso de las jornadas de búsqueda activa, se debe tener en cuenta el protocolo establecido por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Para lograr la protección integral a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, en la implementación de la estrategia EMPI se requiere de la articulación y coordinación con las alcaldías y demás agentes del SNBF identificados en el municipio.

Entre los mecanismos de identificación de niñas, niños y adolescentes dispuestos por la estrategia se encuentran las jornadas de búsqueda activa, las cuales consisten en recorridos realizados en lugares priorizados de los territorios, que permite la identificación y caracterización de la población sujeto de atención. Estas actividades son desarrolladas por los EMPI en articulación con agentes del SNBF como Policía de Infancia y Adolescencia y las diferentes secretarías y oficinas de los entes territoriales. Una vez realizado este proceso, se adelantan las acciones establecidas en el procedimiento para la atención directa con la familia, la gestión de casos de inobservancia de derechos con los agentes del SNBF, así como la remisión de las situaciones de amenaza y vulneración de derechos a las autoridades administrativas competentes.

Para las vigencias del 2018 a 2022 (agosto), se realizaron un total de 6.593 jornadas de búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Estas jornadas se realizaron en articulación con agentes del SNBF en diversos puntos priorizados de las 33 Direcciones Regionales de ICBF. Como resultado de las jornadas de búsqueda activa, se identificaron un total de 19.666 niñas, niños y adolescentes, quienes fueron atendidos en sitio, de acuerdo con la situación particular evidenciada.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Tabla 26. Jornadas de búsqueda activa realizadas por Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI- y número de niños, niñas y adolescentes por motivo de identificación, en el periodo 2018 – 2022 (agosto)**

Vigencia	# de Jornadas	NNA identificados
2018*	1.962	5.622
2019	1.885	4.006
2020	940	3.113
2021	1.041	4.220
2022	765	2.705
<b>TOTAL</b>	<b>6.593</b>	<b>19.666</b>

Fuente: Direcciones Regionales – Estrategia EMPI.

Vale indicar que, en la vigencia del 2018, la Dirección General del ICBF lideró la Campaña Nacional "Presentes Contra el Trabajo Infantil", proceso que apoyaron todas las áreas del ICBF desde la Sede de la Dirección General, las 33 Direcciones Regionales y 214 Centros Zonales, con impacto en el territorio.

Igualmente, los EMPI atendieron durante las vigencias 2018 a 2022 (agosto), por la modalidad asistencia y asesoría a la familia un total de 16,269 niños, niñas y adolescentes, con los cuales se desarrollaron valoraciones del entorno socio familiar, valoraciones psicológicas a cada uno de los niños, niñas y adolescentes atendidos, diseño e implementación de planes de fortalecimiento familiar y orientaciones frente al acceso a oferta y servicios de los agentes del SNBF.

**Tabla 27. Niñas, niños y adolescentes atendidos por Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI-, en el periodo 2020 – 2022 (agosto)**

VIGENCIA	AAF
2018	802
2019	3.707
2020	3,229
2021	4,636
2022	3,895
<b>TOTAL</b>	<b>16,269</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM



Finalmente, es importante resaltar el reconocimiento realizado por la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, bajo la Secretaría Técnica de la OIT, a la estrategia EMPI, como una buena práctica sobre trabajo infantil y género<sup>60</sup>, que aborda la complejidad territorial colombiana en sus aspectos sociales políticos, económicos, culturales, así como sus influencias en las realidades de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

#### 5. Programa de atención a niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley

El ICBF implementa, desde el año 1999, el Programa de Atención Especializada para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, el cual, como su nombre lo indica, tiene como objetivo garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.

Así mismo, en el proceso de atención se incorpora lo establecido en Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021,<sup>61</sup> el cual plantea la atención a través de 3 hitos y 5 momentos a saber: Hito 1. Prospectiva del caso, incluye el momento 1: Evaluación integradora y el momento 2: Diseño del plan de caso. Hito 2: Gestión de caso que desarrolla el momento 3: Implementación de Plan de caso. Hito 3: Consolidación del cambio integra el momento 4: Reunificación y momento 5: Reintegración y Cierre de Caso.

El programa se desarrolla a partir de **cuatro modalidades de atención** en medio diferente al de la familia y una modalidad de fortalecimiento y apoyo a la familia; las cuales garantizan la protección integral, a través de acciones que promueven el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral, estas modalidades desarrollarán los tres hitos establecidos en el proceso de atención:

##### 5.1. Casa de Protección

Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención.

En esta modalidad los y las adolescentes son atendidos 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, el tiempo de permanencia es de seis (6) meses, que podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con la decisión de la autoridad administrativa competente.

<sup>60</sup> Ver la siguiente página de internet: <https://iniciativa2025alc.org/publication/document/mapeo-buenas-practicas-ti-y-genero-alc.pdf>

<sup>61</sup> Este lineamiento puede ser consultado en la siguiente página de internet: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_programa\\_de\\_atencion\\_especializada\\_nna\\_desvinculados\\_gao\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm12.p_lineamiento_tecnico_programa_de_atencion_especializada_nna_desvinculados_gao_v2.pdf)



La modalidad Casa de Protección debe cumplir con los componentes establecidos en el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021.

## **5.2. Casa Hogar**

Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, en esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención.

Es una modalidad de acogimiento en la cual se cuenta con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. Los adolescentes son atendidos 24 horas al día, 7 días de la semana.

El número máximo de cupos para atención corresponde a 12 adolescentes por cada casa. Esta modalidad debe cumplir con los componentes establecidos en el Manual Operativo modalidades de acogimiento alternativo residencial para la atención de niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados.

## **5.3. Hogar Sustituto Tutor**

Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, en esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención y contribuye al restablecimiento de derechos y a la reparación integral de los niños, las niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito y sus hijos e hijas, a través de su ubicación en una familia sustituta – tutora y el acompañamiento en el proceso de atención de un operador de la modalidad.

## **5.4. Hogar Gestor**

Es una modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia, en la cual el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes se desarrolla en su medio familiar, red vincular o comunidad de grupo étnico a través de acompañamiento psicosocial y/o apoyo económico cuando este se requiera.

Es importante indicar que, desde el ICBF, las autoridades administrativas realizan referenciación de adolescentes con la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y la Unidad para las Víctimas, aplicando el *“Procedimiento para el Tránsito de los Jóvenes del ICBF a la Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN y la continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las Víctimas”*.<sup>62</sup>

<sup>62</sup> Este procedimiento puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20Siger/Documentos%20por%20Proceso/5.%20Diseño/DP-G-15%20Guía%20Trans%20Jov%20Desy%20Restab%20Der%20ICBF%20a%20la%20ARN%20Cont%20UARIV%20v1.pdf>



El programa cuenta con modalidades en los departamentos de Antioquia (50 cupos), Valle (30 cupos, en Bogotá (30 cupos), Caldas (30 cupos) Quindío (50 cupos) y Meta (27 cupos) y con equipos de defensoría de familia especializados, así mismo donde se den las condiciones familiares se cuenta con (14) hogares gestores. Se ubican en estos departamentos por condiciones de seguridad lejos de las zonas y territorios en los cuales fueron reclutados por los grupos armados organizados.

A continuación, se reportan las cifras de atención para el periodo comprendido 2018 – 2021 y de enero – agosto 2022:

**Tabla 28. Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.**

Año de Ingreso al Programa	Niños, niñas y adolescentes
2018	196
2019	180
2020	144
2021	180
2022	145
<b>Total</b>	<b>845</b>

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Fecha: agosto 31 de 2022

### 5.5. Estrategia de cuidado mutuo

Esta estrategia busca desarrollar acciones comunitarias de formación permanente, concertación comunitaria, acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario, gestión de caso para el restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes víctimas de uso y utilización por parte de Grupos Armados organizados al Margen de la ley y Grupos Delictivos Organizados.

Estas acciones son desarrolladas por un equipo de trabajo, integrado por un(a) psicólogo(a), un(a) trabajador(a) social y un(a) promotor(a) comunitario(a), que responde a la atención de niños niñas y adolescentes víctimas de uso y utilización, este es un proceso de atención integral flexible y pertinente que se lleva a cabo a nivel individual, familiar y comunitario. La estrategia inicia su implementación piloto desde junio del año 2021 y cuenta con 8 Unidades de Apoyo Uso y Utilización en El Salado (Bolívar), Guapi, Morales y Cajibío (Cauca), Riosucio (Chocó), Tumaco (Nariño), Villa del Rosario y Cúcuta (Norte de Santander) y Cali (Valle del Cauca).



Entre junio y diciembre de 2021 se identificaron un total de 352 niños, niñas y adolescentes en los seis (6) departamentos y nueve (9) municipios en los cuales se implementa. En la vigencia comprendida entre enero y agosto 2022 se han atendido con acompañamiento psicosocial 159 niños, niñas y adolescentes víctimas de uso y utilización y 83 familias, que forman parte de la Estrategia de Cuidado Mutuo.

#### 5.6. Estrategia unidades de apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

Estos equipos de unidades de apoyo realizan acciones de búsqueda, caracterización, remisión a autoridades y acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y acompañamiento a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito; Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), acciones bélicas; Víctimas de Acto Terrorista - Atentados - Combates - Enfrentamientos – Hostigamientos; amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; Huérfanos a causa de la Violencia Armada, Hijos de Padres Desaparecidos o Secuestrados por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; niños, niñas, adolescentes nacidos como consecuencia del abuso sexual en el marco de conflicto armado; con amenaza de reclutamiento inminente por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, que son ubicados en la modalidad hogar gestor víctimas.

Se cuenta con 21 Unidades de Apoyo en 15 Regionales del ICBF, integradas por profesionales y promotores comunitarios así: 2 Antioquia, 1 Arauca, 1 Bogotá, 1 Caquetá, 1 Casanare, 1 Cauca, 2 Chocó, 1 Guaviare, 1 Huila, 2 Meta, 4 Nariño, 1 Norte de Santander, 1 Putumayo 1 Tolima y 1 Valle.

#### 6. Modalidades y estrategias de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

A continuación, se reportan las principales modalidades y estrategia prevista para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes, aunque la autoridad administrativa competente puede ubicar en cualquier modalidad de la red de protección del ICBF que identifique como la más pertinente para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En relación con las modalidades son las siguientes:

##### 6.1. Hogar Gestor

La modalidad se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y apoyo económico, cuando este último se requiera, dirigido al niño, niña o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral y desde la garantía del derecho de los niños, niñas adolescentes de tener una familia y no ser separado de ella.





Tiene como objetivo brindar herramientas de fortalecimiento a la familia como entorno protector y gestor del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, y de esta manera empoderar a las familias a través de la identificación y vinculación a sus redes de apoyo, promoviendo así la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de su contexto. La modalidad procede cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a los niños, niñas y adolescentes; y a su vez, la familia pueda asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado.

Esta modalidad cuenta con equipos de apoyo como son las Unidades Regionales de Apoyo - para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. En las regionales que no cuenten con Unidades Regionales de Apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, les corresponde a los profesionales de los equipos de las autoridades administrativas brindar acompañamiento psicosocial en sitio a los niños, las niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con ubicación en medio familiar – Hogar gestor.

El hogar gestor puede incluir un apoyo económico, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a satisfacer necesidades básicas en salud, educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otras, permitiendo contribuir a la mejora en sus condiciones y calidad de vida.

Es importante resaltar que el eje central de la modalidad de hogar gestor es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial y el seguimiento. Las denominaciones de la modalidad deben estar en coherencia con las resoluciones que se expiden para el amparo presupuestal.

## **6.2. Hogar Sustituto**

Es una modalidad de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en *"La ubicación del niño, la niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen"* (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006). El hogar sustituto proporciona experiencias positivas de vida para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, privilegiando que en el seno de una familia concurren tanto un entorno protector donde se privilegie el disfrute del amor y la protección, como la construcción de vínculos afectivos seguros, que le permitan a cada uno de los usuarios, superar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran.

A continuación, se reportan las cifras de atención en estas modalidades para el periodo comprendido 2018 – 2021 y de enero – agosto 2022:

*Handwritten signature*



**Tabla 29. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado atendidos en proceso administrativo de restablecimiento de derechos**

MOTIVO DE INGRESO	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazados Contra de su Vida por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	209	243	274	376	275
Amenazados de Reclutamiento Inminente por parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	105	95	174	263	270
Huérfanos a Causa de la Violencia Armada, Hijos de Padres Desaparecidos o Secuestrados por Acción de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley	629	375	292	361	247
Niños, niñas, adolescentes nacidos como consecuencia del abuso sexual en el marco de conflicto armado.	10	7	5	20	6
Víctima de Minas Antipersonal, Municiones Sin Explotar o Artefacto Explosivo Improvisado	93	25	13	18	14
Víctimas de Acto Terrorista - Atentados - Combates - Enfrentamientos - Hostigamientos	56	64	26	40	45
Víctimas de violencia sexual en el marco de conflicto armado	13	5	2	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>1.115</b>	<b>814</b>	<b>786</b>	<b>1.084</b>	<b>863</b>

Fuente: Sistema de Información Misional. Corte 31 de agosto 2022



### **6.3. Unidades Móviles para la atención a niños, niñas y adolescentes Víctimas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto Armado o víctimas de desastre**

La Estrategia de Unidades Móviles consiste en equipos integrados por cuatro profesionales, tres con perfiles misionales en las áreas de Psicología, Nutrición, y Trabajo Social, y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas: antropología, sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Estos equipos se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias Rrom, víctimas del desplazamiento forzado, mediante el desarrollo de acciones diferenciales de acompañamiento integral familiar.

El objetivo general de la estrategia consiste en desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y su grupo familiar; mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, Rrom y palenqueras víctimas de desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción, en cumplimiento a las ordenes contempladas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Durante el periodo 2018 al 31 de agosto de 2022, a través de esta estrategia se brindó acompañamiento a la siguiente población:

*Copy*

*NA*

**Tabla 30. Población víctima del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo Inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre, con proceso de acompañamiento por las unidades móviles**

VIGENCIA	PERSONAS	NNA	FAMILIAS
2018	223072	127979	56657
2019	214433	124105	53852
2020	237039	136133	60882
2021	238129	138845	61805
2022	152176	88001	39138

Fuente: Base de datos ICBF SIUM - Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 31 de agosto de 2022

En relación con niñas, niños y adolescentes víctima del desplazamiento forzado por conflicto armado, en riesgo inminente de desplazamiento o afectados por situación de desastre, con proceso de acompañamiento por las unidades móviles distribuido por departamento y grupo etario, tenemos lo siguiente durante el periodo 2018 al 31 de agosto de 2022:

**Tabla 31. proceso de acompañamiento por las unidades móviles distribuido por departamento y grupo etario**



DEPTO. ATENCION	GRUPO ETARIO	2018	2019	2020	2021	2022
AMAZONAS	0-5 años	587	486	364	430	229
	6-12 años	614	471	492	513	291
	13-17 años	279	222	266	275	191
ANTIOQUIA	0-5 años	2311	2808	2935	2285	1841
	6-12 años	3086	3877	4609	3657	2524
	13-17 años	2002	2534	3346	2684	1639
ARAUCA	0-5 años	1390	1718	2127	2587	1245
	6-12 años	1486	1769	1909	2381	1234
	13-17 años	771	870	1005	1234	666
ATLÁNTICO	0-5 años	1242	1000	751	717	413
	6-12 años	1521	1218	1041	980	580
	13-17 años	905	624	514	495	330
BOGOTÁ	0-5 años	932	1051	1049	1104	629
	6-12 años	979	1166	1239	1195	709
	13-17 años	556	708	776	706	380
BOLÍVAR	0-5 años	1206	1026	2067	1346	833
	6-12 años	1441	1223	2184	1375	894
	13-17 años	792	708	1137	756	512
BOYACÁ	0-5 años	297	280	256	261	168
	6-12 años	416	406	411	431	274
	13-17 años	331	274	320	305	213
CALDAS	0-5 años	289	297	228	263	170
	6-12 años	395	384	407	410	251
	13-17 años	268	281	353	328	127
CAQUETÁ	0-5 años	1401	1243	958	1021	659
	6-12 años	1538	1259	1243	1320	803
	13-17 años	811	793	813	824	473
CASANARE	0-5 años	615	408	513	419	248
	6-12 años	893	533	595	483	283
	13-17 años	506	280	318	298	158
CAUCA	0-5 años	1324	1440	1364	1347	1012
	6-12 años	1558	1631	1622	1654	1185
	13-17 años	913	809	864	976	627
CESAR	0-5 años	1613	1587	1588	1582	994
	6-12 años	1761	1848	1800	1749	1243
	13-17 años	660	736	861	732	547
CHOCÓ	0-5 años	2892	3951	3161	4221	2444
	6-12 años	2853	3839	3808	4811	2882
	13-17 años	1474	1899	2243	2556	1681
CÓRDOBA	0-5 años	1151	1137	1065	1132	822
	6-12 años	1249	1182	1275	1329	869
	13-17 años	735	601	797	756	548
CUNDINAMARCA	0-5 años	801	953	945	919	634
	6-12 años	1046	1259	1307	1208	795
	13-17 años	656	717	785	707	445
GUAINÍA	0-5 años	309	601	427	401	252
	6-12 años	235	476	432	441	272

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



<b>GUAVIARE</b>	13-17 años	111	200	168	190	114
	0-5 años	954	874	837	935	565
	6-12 años	1255	1215	1273	1360	825
<b>HUILA</b>	13-17 años	704	778	836	852	589
	0-5 años	543	584	586	610	418
	6-12 años	799	833	821	823	531
<b>LA GUAJIRA</b>	13-17 años	516	534	532	593	319
	0-5 años	13932	7760	9388	10137	5147
	6-12 años	9682	6320	8357	8491	4700
<b>MAGDALENA</b>	13-17 años	3323	2274	3479	3496	1959
	0-5 años	1044	888	1052	1121	748
	6-12 años	1169	1266	1514	1400	915
<b>META</b>	13-17 años	673	766	979	696	534
	0-5 años	1453	1615	1330	1422	1116
	6-12 años	1495	1736	1708	1786	1116
<b>NARINO</b>	13-17 años	831	907	992	1076	603
	0-5 años	2577	3194	3718	4300	3456
	6-12 años	3457	4353	4523	5203	3751
<b>NORTE DE SANTANDER</b>	13-17 años	2352	2972	3081	3446	2260
	0-5 años	1201	1097	1621	1670	981
	6-12 años	1291	1199	1671	1771	1165
<b>PUTUMAYO</b>	13-17 años	658	616	759	747	566
	0-5 años	1174	1211	1233	1220	803
	6-12 años	1618	1596	1615	1610	1121
<b>QUINDÍO</b>	13-17 años	1057	991	1088	1018	616
	0-5 años	359	191	199	139	63
	6-12 años	468	204	191	122	81
<b>RISARALDA</b>	13-17 años	286	118	109	71	49
	0-5 años	736	371	220	453	275
	6-12 años	616	357	234	379	250
<b>SAN ANDRÉS</b>	13-17 años	276	195	112	203	159
	0-5 años	377	405	589	502	241
	6-12 años	389	372	645	620	259
<b>SANTANDER</b>	13-17 años	214	178	342	367	165
	0-5 años	810	752	827	801	444
	6-12 años	993	1148	990	1037	589
<b>SUCRE</b>	13-17 años	644	645	623	559	397
	0-5 años	1236	1441	1306	1837	841
	6-12 años	1850	2033	1971	2530	1126
<b>TOLIMA</b>	13-17 años	1132	1220	1316	1187	713
	0-5 años	696	1054	1064	1063	678
	6-12 años	913	1161	1315	1298	850
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	13-17 años	619	716	708	728	447
	0-5 años	2719	2949	3023	3131	2388
	6-12 años	3204	3616	3942	3568	2692
<b>VAUPÉS</b>	13-17 años	1993	2122	2344	2165	1643
	0-5 años	611	587	470	385	233
	6-12 años	647	670	603	455	259

*Handwritten signature*



<b>VICHADA</b>	13-17 años	236	202	298	277	140
	0-5 años	416	407	393	580	763
	6-12 años	370	412	377	557	733
	13-17 años	190	217	191	254	366
<b>Total general</b>		<b>127979</b>	<b>124105</b>	<b>136133</b>	<b>138845</b>	<b>86001</b>

Fuente: Base de datos ICBF SIUM - Sistema de Información de Unidades Móviles con corte a 31 de agosto de 2022<sup>63</sup>

La estrategia de Unidades Móviles opera en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS – WFP (por sus siglas en inglés) No. 01017302021, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de desastre, a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital. A través de estos procesos, en términos generales, se han alcanzado los siguientes logros:

- Definir e implementar los procesos de acompañamiento integral familiar requeridos por las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, afrodescendientes, raizales, Rrom y palenqueras víctimas del desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción.
- Contribuir en la atención humanitaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes y en madres en periodo de lactancia que se encuentran en situación de emergencia por desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, mediante el apoyo alimentario (alimento de AVN- bienestarina) y los primeros auxilios psicosociales.
- Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas, comunidades negras y consejos comunitarios (Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y Ley 1098 de 2006).
- Promover y apoyar la participación de las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.

<sup>63</sup> Notas:

1. Cada vigencia está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
2. Las vigencias son independientes debido a que las personas pueden ser concurrentes, es decir, una persona puede estar en varias vigencias. Por ende, no se deben sumar.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



- Contribuir en el marco de sus competencias con el proceso de reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.
- Identificar y remitir a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niñas, niños y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos en caso de requerirse.
- Orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, para el acceso a declaración y registro.

#### 7. Equipos de Respuesta al Migrante -ERAM

A partir del segundo semestre de año 2021, a través de convenio celebrado entre el ICBF y UNICEF, operado por Aldeas Infantiles SOS, se viene implementando la estrategia de Equipos de Respuesta al Migrante, dirigida a niños, niñas, adolescentes y familias migrantes de nacionalidad venezolana, en particular niñez no acompañada, en contextos de flujos migratorios mixtos. Se trata de equipos móviles que están conformados por tres (3) profesionales: un psicólogo, un trabajador social y un pedagogo. El objetivo principal es identificar niñas, niños y adolescentes con posibles derechos vulnerados y activar las rutas de atención de las entidades del SNBF pertinentes, con especial atención en la niñez no acompañada y fortalecer la atención a familias y comunidades migrantes. Los Equipos de Respuesta al Migrante -ERAM realizan acompañamiento en territorio, a través de orientaciones y acompañamiento psicosocial a las familias migrantes, para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y reportar a la autoridad administrativa posibles casos de niñas, niños, y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, con especial atención a la niñez no acompañada.

En el segundo semestre de 2021 los ERAM tuvieron presencia en tres (3) departamentos: Arauca, Casanare y Norte de Santander, fueron atendidos 273 niñas, niños y adolescentes migrantes y 242 familias migrantes.

En 2022 se implementa esta estrategia desde el mes de septiembre en tres (3) departamentos: La Guajira (Riohacha); en Nariffo, (Pasto) y en Norte de Santander (Cúcuta), territorios que fueron priorizados por el alto flujo migratorio y reportes de ingreso al PARD.





## 8. Modalidad Hogar Sustituto

Dentro del balance de logros que tiene la modalidad de hogares sustitutos, es importante señalar los siguientes:

- En relación con la implementación de la modalidad de hogar sustituto, tenemos que para la vigencia 2018 se firmó el Convenio interinstitucional entre ICBF y la entidad administradora del Fondo de Solidaridad Pensional – Colombia Mayor, para que las ex Madres sustitutas pudieran acceder al subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Además, se llevó a cabo el encuentro de fortalecimiento para el cuidado de niños, niñas y adolescentes con V.I.H para madres sustitutas (Ministerio de Salud - ICBF) y se realizó el encuentro nacional de asistencia técnica con todos los operadores de la modalidad y las 33 regionales.
- Durante el periodo de abril de 2019 a junio de 2020, se trabajó en la proyección del Manual Operativo de Hogares Sustitutos y sus anexos, cuyos contenidos presentan a detalle las orientaciones para el funcionamiento y cualificación de servicio. Este proceso incluyó también dos guías: una que establece el procedimiento para llevar a cabo la solicitud de cumplimiento del rol de madres y padres sustitutos y otra que condensa todos los beneficios sociales de madres y padres sustitutos. Así mismo, la expedición de la Resolución No. 5062 de 2021, que estableció el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los Hogares Sustitutos, la cual contó con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección General y la Dirección General para su expedición.
- Desde mayo de 2019 a diciembre de 2019, se contó con el apoyo de dos Organismos Internacionales para el fortalecimiento de familias sustitutas en roles de cuidado familiar mediante la Crianza Relacional basada en la confianza -TBRI, contando con la participación de Bogotá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Boyacá, Nariño y Amazonas. Durante este periodo, en el marco de la estrategia para ubicar a niñas, niños y adolescentes desvinculados de Grupos armados organizados al margen de la Ley, en una oferta de acogimiento familiar transitoria, se lograron constituir 16 unidades de servicio que se denominaron Hogares Sustitutos Tutores Transitorios, con madres sustitutas con perfiles de experiencia en la atención a esta población.
- De marzo de 2020 a junio de 2020, se creó e implementó la estrategia nacional de conformación de Hogares Sustitutos Transitorios de emergencia, que contó con la participación de 2.024 familias, de las cuales 285 se constituyeron como nuevas familias sustitutas en todo el territorio nacional, en un periodo comprendido entre el mes de marzo de 2020 y el mes de junio de 2020. Esta convocatoria se adelantó con un proceso virtual llevado a cabo directamente desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección. La estrategia de los Hogares sustitutos de emergencia operó

*Verbo*

*HA*  
*J*

hasta el 30 de septiembre de 2020. De estas unidades, un total de siete se transformaron en hogares sustitutos tradicionales.

- Así mismo, es importante señalar que durante la vigencia 2018 al 31 de agosto de 2022 se abrieron un total de 3412 nuevos Hogares Sustitutos, distribuidos de la siguiente manera: 2018-717, 2019-743, 2020-894, 2021-627 y 2022-431.
- Y en lo que correspondió a la vigencia 2021 y 2022 fueron asignados recursos por valor de \$15.655.183.697 de los cuales en el 2021 se asignaron \$7.993.674.984 y en 2022 un total de \$ 7.661.508.713 a 32 regionales ICBF a través del Centro de Costos 114-Dotación de Unidades Aplicativas, con el fin de adquirir dotación básica para los Hogares Sustitutos, logrando cerrar la brecha de necesidades de este tipo en la modalidad y mejorar las condiciones de vida de la población ubicada en los Hogares Sustitutos.
- En el periodo de enero de 2018 a agosto de 2022, se realizó proceso de postulación y asignación del subsidio pensional a 483 ex madres sustitutas y 1 ex padre sustituto, completando un grupo de 538 ex madres sustitutas con este subsidio, según lo establecido en el artículo 215 del PND, reglamentado por el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, modificado por el Decreto 783 del 19 de julio de 2021.
- Teniendo en cuenta la implementación del Manual Operativo de Hogares Sustitutos,<sup>64</sup> frente a la administración directa por parte del ICBF de los Hogares Sustitutos, se logró la cualificación de los Hogares Sustitutos a través de la contratación de 15 equipos de profesionales (47 personas: Psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas y antropólogos), con el objetivo de que dichos profesionales realicen apoyo al proceso de atención a niños, niñas y adolescentes ubicados en los hogares sustitutos de las regionales: Amazonas, Cesar, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, San Andrés, Vaupés, Vichada, Tolima y Boyacá.
- Se realizó el rediseño de la modalidad Hogares Sustitutos con la proyección de nuevos tipos de Hogares Sustitutos ampliando el campo de participación y perfiles de nuevas familias sustitutas en el Manual Operativo de la modalidad expedido mediante Resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021, modificado por la Resolución No. 3370 de 2022.
- Se incluyó en el Acuerdo de Gestión del año 2021 de ICBF, una meta de incremento del 10% de Hogares Sustitutos a nivel nacional, con lo cual se logró la apertura de 627 Hogares Sustitutos para el 2021. De igual manera, para la vigencia 2022 se incluyó una meta de incremento del 10% de unidades con respecto al número total de unidades de servicio al cierre del año inmediatamente anterior.

<sup>64</sup> Este Manual Operativo de Hogares Sustitutos se puede consultar en la siguiente página de Internet:  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/mo\\_hogares\\_sustitutos\\_28042021.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/mo_hogares_sustitutos_28042021.pdf)



- Se llevó a cabo la Campaña Nacional de Hogares Sustitutos “*Mi Hogar abre las puertas*”, la cual fue implementada desde la Dirección General, con el objetivo de abrir nuevos hogares sustitutos en todo el territorio nacional, con un despliegue a través de medios de comunicación y redes sociales significativo, donde se logró la participación de más de 23 entidades operadoras de la modalidad, organizaciones de la sociedad civil, el ICBF y las Entidades Territoriales. Este despliegue permitió la sensibilización nacional frente a los diferentes perfiles de familias con que hoy cuenta la modalidad. A 31 de agosto se han abierto 128 nuevos hogares sustitutos.

**6. Sírvase informar cuál es el proceso y los criterios de selección de los operadores en relación a los programas de infancia, niñez y adolescencia.**

**Procesos de selección de operadores para las diferentes modalidades para la atención a la primera infancia**

Inicialmente, se considera importante precisar que, la contratación del Servicio Público de Bienestar Familiar se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otros. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, hoy adoptado por el ICBF a través de la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 y en la normativa que se rigen por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015), Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En tal sentido, según el título IV, *Régimen Especial de Aporte* del Manual de Contratación vigente, se encuentra establecido que, el contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, de allí que la contratación al interior del ICBF se ha circunscrito por medio de dos procesos, I) de manera preponderante a través del Banco Nacional de Oferentes -BNO- o, II) de forma directa de acuerdo con la procedencia de aplicación de las excepcionalidades dispuestas en el precitado Manual de Contratación. Lo anterior, para cumplir con la cobertura de los servicios de atención a la primera infancia, y garantizar que la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral se haga de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.

Así las cosas, los procesos de contratación que adelanta el ICBF frente al Régimen Especial de Aporte, se desarrollan a través de los numerales del citado Manual que se relacionan a continuación:

- **Numeral 1.2.3 Atención a grupos étnicos**, aplicable para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población



Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, donde no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el BNO del ICBF.

- **Numeral 4.2 Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar**, donde se consolida a través de un proceso objetivo y transparente, un listado con la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.
- **Numeral 4.3 Celebración de contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF**, aplicable posterior al agotamiento del procedimiento administrativo de selección a través del BNO, el cual procede cuando se evidencie: i) no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio o ii) las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o iii) las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, según corresponda, se deberán determinar los requisitos mínimos establecidos para la habilitación en el Banco de Oferentes.
- **Numeral 4.4 Celebración de contratos de aporte de forma directa**, aplicable cuando en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, se deberá seleccionar a una entidad prestadora del servicio previo al cumplimiento de una serie de requisitos mínimos desde los componentes legal, financiero, técnico y de experiencia.

También aplicable para la contratación directa con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el BNO vigente, para la operación de los servicios de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles.

En ese orden de ideas, se encuentra que, la selección del contratista se realiza por medio del Banco Nacional de Oferentes conformado por la Entidad a nivel nacional, o de manera directa con fundamento en lo descrito en el respectivo Manual; y, en todo caso, la habilitación de operadores para hacer parte de los Bancos de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno ni otorga derecho alguno a los habilitados.

De este modo, y, habiendo explicado las diferentes formas de contratación, es preciso indicar que, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, a través de la Invitación Pública 003 de 2019, se constituyó mediante la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019 el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI, el cual fue actualizado mediante la Resolución 5045 de 2021.



De manera que, de acuerdo con los procesos que se adelantan en la actualidad a través del BNOPI, es claro que, según la IP 003 de 2019 (actualización 2021), en el capítulo IV, que trata de la *Contratación de interesados habilitados*, se encuentra establecido que, en relación con las facultades propias del ICBF respecto a su gestión contractual, la entidad se reserva el derecho de regular el mecanismo de selección de los operadores habilitados, donde hoy día se aplica el contenido de la Resolución No. 7946 de 2021, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, en cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación vigente del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

Dicho de otro modo, en dichos actos administrativos se establece el *Procedimiento Administrativo de Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y los criterios de verificación, selección y de desempate*, estos últimos en caso de requerirse, así como, las reglas del proceso relativas a la invitación, términos y demás pautas para consulta de los interesados.

Siendo así, en la Resoluciones mencionadas y que se adjuntan a la presente respuesta, se describen las actividades asociadas al Procedimiento Administrativo de Selección de Contratistas, que inician con la fase de planeación, que incluye la focalización, definición de cobertura y presupuesto, siguiendo con la distribución del número de contratos por centro zonal y por servicios para realizar las invitaciones a manifestar interés por parte de los oferentes habilitados, continuar con la verificación y evaluación de las propuestas aplicando los criterios de verificación y selección que se relacionan a continuación, y finalizar con la selección del contratista con quien se celebrará el respectivo contrato de aporte para prestar los servicios ofertados.

1. Criterios de verificación:

- 1.1. Capacidad residual de contratación.
- 1.2. Talento humano.
- 1.3. Infraestructura.
- 1.4. Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio (IDEAS) (No aplica para interesados que no hayan suscrito contratos de aporte para la prestación de servicios de primera infancia)

2. Criterios de selección:

- 2.1. Experiencia en el territorio
- 2.2. Trayectoria y sanciones
- 2.3. Contrapartida

Sea la oportunidad para reiterar que, dada la naturaleza del Banco de Oferentes y su finalidad de consolidar un listado previo e independiente de entidades que tienen la capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, con la habilitación de operadores, no se genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni otorga derecho alguno a los habilitados, tal como lo dispone el numeral 4.2.2 que trata de las características generales del Banco de Oferentes en el

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Manual de Contratación del ICBF vigente, así como en las recomendaciones de la IP 003 de 2019 (actualización 2021), "La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados", y los numerales 2º, 3º y 8º del capítulo I de la IP 003 de 2019, disposición aceptada libremente por los interesados que se presentaron y quedaron habilitados.

Por último se considera oportuno indicar que la actividad contractual del Instituto propende por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

#### **Procesos de selección de operadores para las diferentes modalidades para la atención a la infancia**

- **Modalidades De Tú a Tú y Modalidad Katúnaa**

Este proceso se rige mediante Contratos de Aporte, a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Título IV del RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE, que en su numeral "4.4 Celebración de Contratos de Aporte de Forma Directa: *En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna Modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas*".

La contratación se adelanta en las Regionales dado que la ordenación del gasto se encuentra delegada en las Direcciones Regionales. Este proceso de contratación incluye entre otros, los criterios de selección y de evaluación de operadores a través de la verificación de requisitos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos, acorde con los postulados y principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Se inicia con la estructuración de los documentos relacionados con el proceso contractual para la verificación y evaluación de los criterios establecidos que permiten a su vez asegurar la idoneidad de las entidades que manifiestan interés en la prestación del servicio de acuerdo con la cobertura y a la focalización territorial. Lo anterior, con el fin de garantizar un ejercicio objetivo y transparente de selección y contratación, de acuerdo con los principios generales de la contratación pública.



En este proceso intervienen los equipos de las Direcciones Regionales donde opera el servicio, así como las entidades postuladas mediante las solicitudes, análisis y subsanaciones de la documentación requerida que evidencie el cumplimiento del lleno de requisitos para cada componente y así, seleccionar a la entidad más idónea para la prestación del servicio.

Luego de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes por parte de las Regionales, se realiza la revisión del resultado de las evaluaciones por parte de los equipos de implementación de la Dirección de Infancia identificando novedades, observaciones o aspectos a tener en cuenta que contribuyen a la garantía del proceso de selección.

Finalmente, luego de que las Direcciones Regionales realicen los comités de contratación correspondientes para analizar los resultados del proceso de selección y emitan concepto de favorabilidad, solicitan a la dirección misional el aval para la contratación de la entidad seleccionada.

- **Programa Generación Explora**

Para este Programa se conformó El Banco Nacional de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del Manual de Contratación del ICBF, Título IV denominado RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE "4.2 BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR."

Mediante Resolución No. 3648 del 25 de junio de 2021<sup>65</sup>, la cual quedó ejecutoriada el 24 de agosto de 2021, se conformó el BNO, previo proceso de contratación el cual fue publicado en el SECOP II, mediante la invitación pública No. IP-001-2021-ICBFSEN, en la cual se establecieron los criterios de selección.<sup>66</sup>

- **Programa Generaciones Étnicas con Bienestar**

Para el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS del Manual de Contratación del ICBF el cual señala lo siguiente:

*"Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

<sup>65</sup> <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/normatividad/3648 - conforma banco nacional de oferentes ip 01-2021.pdf>

<sup>66</sup> <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1960605&isFromPublicArea=True&isModal=False>



*Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin”.*

### **Criterios de selección de las modalidades**

En cuanto a los criterios de selección para cada oferta, desde la sede de la Dirección General-Dirección Infancia se remitieron a las regionales Memorandos de orientaciones, así:

- Orientaciones para la contratación de la modalidad Katúnaa vigencia 2022.
- Orientaciones para la contratación del Programa Generación Explora a través del numeral 4.2. del manual de contratación del ICBF vigencia 2022.
- Orientaciones para la Contratación de la modalidad de Tú a Tú vigencia 2022
- Orientaciones para la contratación del programa “Generaciones Étnicas con Bienestar” vigencia 2022.

Lo anterior relacionado con los criterios de habilitación y ponderación para la selección de los operadores, los cuales se anexan a la presente respuesta.

### **Procesos de selección de operadores para las diferentes modalidades para la atención a la adolescencia y juventud**

El ICBF a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud tiene el objetivo de promover los derechos de la adolescencia y la juventud, prevenir las situaciones que ponen en riesgo la garantía de éstos y generar oportunidades para el impulso de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, así como de sus entornos próximos a través de una oferta programática en todo el territorio nacional. Oferta que es implementada por medio de operadores prestadores del servicio que para ser seleccionados deben cumplir con una serie de requisitos financieros, jurídicos, técnicos y administrativos determinados conforme a la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido para cada modalidad o Programa de la oferta misional así:

- **Programa Generaciones Sacúdete<sup>67</sup>:**

### **Conformación de Banco de Oferentes**

En diciembre de 2020 se publicó la invitación IP-002-2020 para la conformación del Banco de Oferentes de Generaciones Sacúdete, y tal como lo define el manual de contratación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP se difundió un proyecto de

<sup>67</sup> Consultar Manual Operativo en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo20\\_pp\\_manual\\_operativo\\_programa\\_generaciones\\_sacudete\\_v1\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo20_pp_manual_operativo_programa_generaciones_sacudete_v1_0.pdf)





invitación a la cual los interesados pudieron hacer comentarios y presentar observaciones; una vez resueltas las inquietudes y acogidas las observaciones consideradas pertinentes, en enero de 2021 se publicó la invitación definitiva.

Con esta invitación se establecieron los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia para integrar el Banco de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad Generaciones Sacúdete, así como el cronograma general de proceso, la verificación preliminar, el plazo para subsanar y la verificación definitiva.

A esta invitación respondieron 354 organizaciones, que fueron evaluadas de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública. Esta invitación sirvió para determinar, mediante un proceso objetivo y transparente, las 125 organizaciones interesadas en desarrollar el Programa Generaciones Sacúdete y que contaban con las condiciones mínimas legales, técnicas, administrativas, financieras, y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. De esta manera, 125 organizaciones se encuentran habilitadas para operar el Programa a través de la Resolución 1545 de 2021, para operar específicamente en algunos departamentos, y otras 69 habilitadas para operar en todo el país.

Los detalles de los criterios para la conformación del Banco se describen en el Anexo 1 – IP-002-2020 del presente documento.

#### **6.1.1. Criterios para la selección de contratistas**

Para la selección de los contratistas, inicialmente, se invita a los operadores habilitados en el Banco de Oferentes del Programa. Durante las vigencias 2021 y 2022 se han expedido tres resoluciones, que contienen tanto el procedimiento para la contratación como los criterios de selección.

Actualmente se cuenta con la Resolución 3283 de junio de 2022 (Anexo 2) por la cual se deroga la Resolución No. 9676 del 10 de diciembre de 2021 *“por la cual se adopta el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del programa generaciones sacúdete, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía”* y se adopta el procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el Banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del programa de generación de sacúdete, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía.

Así mismo y como complemento de la Resolución, la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia, emiten un memorando con las de orientaciones para adelantar el proceso de selección y celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar

familiar. Para la contratación actual del Programa Sacúdete se emitió el Memorando de orientaciones a la Direcciones regionales con Radicado No: 202217000000107493 (Anexo 3).

En dicho memorando, entre otras, se reitera que en caso de que el proceso que se adelante por el numeral 4.2<sup>68</sup> del Manual de contratación vigente del ICBF, no pueda ser adjudicado se deberá acudir a lo establecido en el numeral 4.3<sup>69</sup> o 4.4<sup>70</sup> de dicho Manual

## 6.2. Programa Sacúdete Modalidad virtual:

En el marco del Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO, se adelantaron 5 procesos que proyectó focalizar y beneficiar a 25.000 adolescentes y jóvenes en 5 regiones del país. Cada región agrupó entre 6 y 7 Departamentos en los cuales se proyectó beneficiar aproximadamente 5.000 cupos en cada zona de intervención, como se indica a continuación:

**Tabla 32. Procesos de focalización Programa Sacúdete**

REGIÓN*	DEPTO	DEPARTAMENTOS	CUPOS	Solicitud de cotización
Región 1	7	La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba	5.000	Solicitud de Cotización No. SC-036-2021 – Anexo 4
Región 2	7	San Andrés, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío	5.000	Solicitud de Cotización No. SC-037-2021 - Anexo 5
Región 3	6	Norte de Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare y Vichada	5.000	Solicitud de Cotización No SC-038-2021 - Anexo 6
Región 4	6	Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Guaviare y Guainía	5.000	Solicitud de Cotización No SC-039-2021 - Anexo 7
Región 5	7	Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés y Huila	5.000	Solicitud de Cotización No SC-040-2021 - Anexo 8

\*Dichas regiones se establecieron teniendo en cuenta su proximidad, aspectos de conectividad y accesibilidad a dispositivos tecnológicos.

De acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la selección de los operadores de estos cinco (5) procesos se realizó bajo el método de comparación de precios y siguiendo los procedimientos descritos en la Solicitud de Cotización. Procesos que debidamente fueron publicados en la Plataforma SECOP II y para los cuales los interesados en participar en el proceso debían cumplir con los requisitos mínimos habilitantes allegando la documentación solicitada y posteriormente verificada por parte del ICBF.

Para cada proceso se estructuró un anexo "Solicitud de cotización" con los criterios y proceso de evaluación para la selección, adjudicación y posterior contratación de los oferentes.

<sup>68</sup> Contratación por medio del Banco Nacional De Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

<sup>69</sup> Celebración de contratos de aporte con entidades que no se encuentren habilitadas en el Banco Nacional De Oferentes del ICBF

<sup>70</sup> Celebración de contratos de aporte de forma directa.

### 6.3. Otras Formas de Atención Sacúdete -OFA “En la Jugada”:

La modalidad Otras Formas de Atención no cuenta con un Banco de Oferentes; por tanto, el contrato de aporte se celebra de forma directa, una vez verificadas las condiciones legales, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia exigidas por el ICBF para la prestación del respectivo servicio público de bienestar familiar.

Para la contratación actual, el procedimiento establecido se instauró en el memorando de orientaciones No 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 (Anexo 9) que dio un alcance al memorando de orientaciones No 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 (Anexo 10), en los cuales se establecen los criterios de verificación de condiciones mínimas habilitantes y los criterios para la selección de contratistas.

### 6.4. Modalidad De Tú a Tú<sup>71</sup>

Para la implementación de la modalidad y en aplicación a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 “Delegación de funciones en material contractual – en el (la) Director (a) Regional” y en el numeral 4.4 “Celebración de contratos de aporte de forma directa” del Manual de Contratación vigente del ICBF, la selección de los operadores prestadores del servicio se realiza de manera directa una vez se cumplan con los criterios mínimos establecidos en las orientaciones para la contratación.

Conforme con lo establecido en el memorando con Radicado No: 202117000000168363 del 01 de diciembre del 2021 (Anexo 11), la selección de los contratistas que actualmente implementan la Modalidad se realizó a través de la aplicación de criterios objetivos y transparentes, que atienden los principios generales de la contratación pública, que garantice la idoneidad de la entidad contratista para la operación de la modalidad.

### 6.5. Generaciones Étnicas Sacúdete<sup>72</sup>:

Las particularidades para la atención en comunidades étnicas hacen necesario que previo al proceso contractual, las direcciones Regionales deben desarrollar las respectivas socializaciones de acuerdo con las características culturales de la comunidad. Se hace necesaria la entrega de la documentación, la divulgación y explicación de la modalidad respetando la oralidad y los mecanismos internos de toma de decisiones y la suscripción de un acta con el consentimiento previo por parte de los miembros de la comunidad sobre la operación de la modalidad.

En la etapa de socialización se debe surtir en dos fases:

<sup>71</sup> Para mayor información, en el siguiente enlace se encuentra el manual operativo de la modalidad De Tú a Tú:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19\\_pp\\_manual\\_operativo\\_de\\_tu\\_a\\_tu\\_v4\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19_pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf)

<sup>72</sup> El Manual Operativo de la Modalidad Generaciones Sacúdete -Étnicos, puede consultarse en

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo25\\_pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_generaciones\\_sacudete\\_eticos\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo25_pp_manual_operativo_modalidad_generaciones_sacudete_eticos_v1.pdf)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 1) Acercamiento a las autoridades: la respectiva regional socializará los contenidos de la modalidad y en caso de mostrarse interesados, se recogerán las recomendaciones con los contenidos y tratamiento de los temas. En esta reunión también se definirá la metodología de concertación, las necesidades logísticas y la fecha para la convocatoria a la asamblea de la comunidad para socializar la modalidad. Así mismo, se les entregarán a las autoridades los CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS
- 2) Asamblea de socialización comunitaria: luego del acercamiento a las autoridades, la dirección regional del ICBF presenta el programa y se valida los preacuerdos logrados con las autoridades de la comunidad, se abrirá el espacio para resolver inquietudes, recoger propuestas de ajustes y firmar el consentimiento.

De igual forma y para adelantar la contratación de las entidades que prestaron el servicio público de bienestar familiar por medio de la Modalidad, la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud estructuró un memorando con las orientaciones, requisitos mínimos para acreditar y criterios de selección para la respectiva contratación. Requisitos que para el primer semestre de la vigencia 2022 se establecieron por medio de los memorandos No. 202112400000182773 del 17 de diciembre de 2021 (Anexo 12) y No. 202112400000191173 del 24 de diciembre de 2022 (Anexo 13).

**7. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados y que son competencia del ICBF serán priorizados para el próximo año fiscal. Explique las razones de dicha selección.**

Con base en las respuestas a los numerales 1 y 2, el ICBF continuará con sus mismos servicios y modalidades de atención para el próximo año fiscal, conforme al proceso ya iniciado respecto del Presupuesto General de la Nación<sup>73</sup> y sobre el cual, a la presente fecha, no es conveniente técnicamente realizar modificaciones respecto de la oferta del Instituto.

Lo anterior sin perjuicio que para la vigencia 2024 y conforme a nuevo Plan Nacional de Desarrollo que actualmente está en trámite, se estudien y realicen las modificaciones pertinentes a la oferta institucional.

**8. Explicar las estrategias de intervención ante los posibles casos de vulneración de derechos al interior de las instituciones y hogares sustitutos. Favor indicar el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente ubicados en las instituciones y los hogares sustitutos. Favor indicar el número de las Instituciones y hogares sustitutos que se encuentran habilitados y en funcionamiento en cada departamento.**

Ante posibles casos de vulneración al interior de las modalidades de acogimiento residencial, es importante precisar que permanentemente el ICBF adelanta estrategias para fortalecer esta

<sup>73</sup> Artículos 346, 347 y siguientes de la Constitución Política. Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996.



modalidad de protección en todo el país, de tal manera que se garanticen los derechos de los niños, niñas o adolescentes sujetos de la misma y se mitiguen los riesgos.

Por lo cual, el proceso de protección cuenta con la Guía No. 17: Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos, con el objetivo de definir las orientaciones necesarias para la seguridad, prevención y atención en situaciones de riesgo, que permita cualificar la atención que se brinda por parte de los operadores y sus equipos profesionales, las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios, las madres y padres sustitutos, los profesionales de los centros zonales del ICBF, equipos de profesionales de apoyo a la supervisión y supervisores de contratos de aporte en todo el territorio nacional.

En consecuencia, entre las estrategias están los planes de monitoreo periódico para visitar el 100% de los Hogares Sustitutos y hacer entrevistas con los niños, niñas y adolescentes ubicados en ellos.

Igualmente, se hace capacitación constante a los equipos de profesionales que llevan a cabo la selección de las familias sustitutas y, tanto los centros zonales del ICBF como las entidades prestadoras del servicio, acompañan permanentemente a las familias, de tal manera que tengan todas las herramientas para brindar una mayor protección a los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado. Con el objeto de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes bajo protección, así como la eficaz y eficiente presentación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Frente a las estrategias de intervención ante los posibles casos de vulneración de derechos al interior de los hogares sustitutos, con la expedición del Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto<sup>74</sup>, se expidieron documentos que permiten brindar orientaciones técnicas y jurídicas a profesionales de las regionales y centros zonales del ICBF y profesionales de los operadores de la modalidad y de los equipos élites (para las regionales de administración directa por parte del ICBF) para cuando se identifiquen estas situaciones de presuntas vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes ubicados en los hogares sustitutos, cometidas presuntamente por esta familias o redes cercanas, los documentos son:

- Guía No. 25: Guía para llevar a cabo la solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos, con el objetivo de establecer las acciones a implementar cuando se presente una situación de amenaza o vulneración de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad Hogar Sustituto.
- Resolución No. 5062 del 13 de agosto del 2021, por la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los hogares sustitutos, la

<sup>74</sup> Aprobado mediante Resolución 4201 del 15 de julio de 2021 y modificado por la Resolución 3370 del 28 de junio de 2022.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



mencionada Resolución se aplicará a todas las personas que ostenten el rol solidario de madre o padre sustitutos, que brindan atención y cuidado a las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto a su favor y se ubican en los Hogares sustitutos, cuando se presentan entre otras situaciones, también casos de presunta vulneraciones a los derechos de la población ubicada en los hogares.

Finalmente, es importante señalar que, desde el equipo de hogares sustitutos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección, se realiza el seguimiento trimestral a las situaciones reportadas por las regionales y operadores de la modalidad, el marco de la política de prevención del daño antijurídico ante las diferentes situaciones de violencia que se pueden presentar en los hogares sustitutos.

➤ **Número de personas en modalidades internado - hogares sustitutos**

A continuación, y de conformidad con la información registrada en el SIM, se remite reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a PARD, bajo medida inicial internado, casa hogar, hogar sustituto y centro de emergencia, en el periodo 2018 a 2022 (enero - agosto), así:

**Tabla 33. Medidas iniciales modalidades internado**

MEDIDA INICIAL	PERIODO					TOTAL
	2018	2019	2020	2021	2022	
Atención especializada internado	4.279	3.745	3.408	4.641	3.307	19.380
Ub At Especializada Casa Hogar	102	52	43	63	45	305
Ub M Fliar Hogar Sustituto	4.987	4.499	4.524	5.526	3.247	22.783
Ubicación en Centro de Emergencia	2.646	2.101	1.552	2.164	1.517	9.980
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.014</b>	<b>10.397</b>	<b>9.527</b>	<b>12.394</b>	<b>8.116</b>	<b>52.448</b>

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM

A continuación, se remite el número de hogares sustitutos por regional con corte 31 de agosto de 2022:

**Tabla 34. Número de Hogares sustitutos por regional**

REGIONAL	HOGARES
AMAZONAS	15
ANTIOQUIA	1111
ARAUCA	71
ATLÁNTICO	181
BOGOTÁ	160
BOLÍVAR	131
BOYACÁ	131
CALDAS	344
CAQUETÁ	72
CASANARE	88
CAUCA	176
CESAR	60
CHOCÓ	35
CÓRDOBA	93
CUNDINAMARCA	223
GUAINÍA	4
GUAVIARE	15
HUILA	77
LA GUAJIRA	31
MAGDALENA	67
META	213
NARIÑO	423
NORTE DE SANTANDER	142
PUTUMAYO	50
QUINDÍO	141
RISARALDA	92
SAN ANDRÉS	2
SANTANDER	213
SUCRE	40
TOLIMA	269
VALLE DEL CAUCA	269
VAUPÉS	4
VICHADA	17
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4960*</b>

Fuente: Información remitida por las 33 regionales, consolidada por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos

A continuación, se remite el número internado, casa hogar y centro de emergencia por regional con corte 31 de agosto de 2022:

Tabla 35. Número de Hogares sustitutos por regional

Regional	Internado	Casa Hogar	Centro de emergencia	Total General
Antioquia	31	1		32
Arauca		2		2
Atlántico	4			4
Bogotá	44		5	49
Bolívar	7			7
Boyacá	7			7
Caldas	8	1		9
Cauca	3			3
César	2			2
Chocó	1			1
Córdoba	1		1	2
Cundinamarca	18	1	1	20
Guajira	2			2
Huila	1			1
Meta	3			3
Nariño	6	1		7
Norte S.	2		1	3
Quindío	5			5
Risaralda	9	2		11
Santander	13			13
Tolima	7	3	2	12
Valle	22	1		23
Total	196	12	10	218

Fuente: Dirección de Protección ICBF

**9. Sírvase allegar un balance detallado del estado actual de los Centros de Detención Preventiva y Atención Especializada que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.**

Para entender la naturaleza y alcance de las modalidades de Centro de Internamiento Preventivo y Centro de Atención Especializada, a continuación, se expone lo siguiente:





### ➤ **CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO**

El Centro de Internamiento Preventivo es la modalidad en la cual se atiende a los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone detención preventiva por el término de cuatro (4) meses prorrogables con motivación por un mes más, en la que se da inicio a un proceso de sensibilización y reflexión, sobre las circunstancias que incidieron en la presunta comisión del delito, factores de riesgo y protección asociados, reconociendo sus derechos, los de los demás y fortaleciendo la vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo al proceso, brindando elementos psicosociales para el afrontamiento de las posibles decisiones que tome la autoridad judicial del que los adolescentes o jóvenes no podrán salir, salvo que medie autorización expedida por la autoridad judicial o tradicional competente. Es importante señalar que, por tratarse de un centro privativo de la libertad, corresponde a la Policía de Infancia y Adolescencia velar por su seguridad, control y vigilancia en dichos establecimientos.

En el Centro de Internamiento Preventivo se desarrolla la fase de aceptación y acogida e inicia la fase de permanencia, de acuerdo con las particularidades de cada caso, implementando para este caso el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA, que contiene orientaciones para la administración de justicia y establece las orientaciones conceptuales y metodológicas, que deben cumplir las entidades corresponsables del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.<sup>75</sup>

En el marco de estos centros de internamiento preventivo, el operador pedagógico también debe formular un proyecto de atención institucional teniendo en cuenta la presunción de inocencia del adolescente o joven. Es decir, contar con acciones pedagógicas y restaurativas en las fases del proceso de atención, que deben atender a la promoción de los derechos, la reflexión de factores de riesgo que influyen negativamente en su proyecto de vida, el fortalecimiento de factores de protección y de las relaciones vinculares, y el desarrollo de un proyecto de vida digno acorde a sus necesidades específicas.

### ➤ **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

El Centro de Atención Especializada es la modalidad en la cual se atiende a los adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone la sanción de privación de libertad luego de haber sido declarados penalmente responsables conforme al artículo 187 de la Ley 1098 de 2006.

En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años. Así mismo y cuando el juez lo determine,

<sup>75</sup> Este lineamiento puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://www.icbf.gov.co/lineamiento-modelo-atencion-adolescente-y-jovenes-srpa-v4>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



parte de esta sanción o en su totalidad podrá cumplirse en el domicilio de adolescente o joven, atención que recibe el nombre de atención domiciliaria en privación de libertad.

El objetivo de la sanción es brindar atención especializada, con enfoque pedagógico y restaurativo, al adolescente o joven con el fin de que se responsabilice de la conducta punible, tome conciencia de las consecuencias que de ella se derivan y reconozca los derechos de los demás buscando la vinculación de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo y promoviendo la resignificación de su proyecto de vida en el marco de la legalidad.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, que modificó el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006, la sanción privativa de la libertad se aplica según lo determine la autoridad judicial o tradicional competente. Se estima una rotación de un adolescente o joven por cupo al año, en donde el operador debe desarrollar acciones en el marco del modelo de atención conforme a la sanción impuesta al adolescente o joven, dando sentido pedagógico y restaurativo a la intervención.

Por tratarse de una sanción del SRPA, tanto el ingreso como el egreso del adolescente o joven, solo puede ser efectivo mediante una orden o fallo de autoridad judicial o tradicional competente, siendo además competencia de la Policía de Infancia y Adolescencia velar por la seguridad del centro, su control y vigilancia.

En la actualidad se cuenta con la modalidad de privación de libertad domiciliaria que aplica tanto para internamiento preventivo, como para cumplimiento de sanción privativa de la libertad ambas impuestas por la autoridad judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1098 de 2006. En estos casos, el operador pedagógico también debe desarrollar acciones en el marco del modelo de atención conforme a la medida o sanción impuesta al adolescente o joven, dando sentido pedagógico y restaurativo a la intervención.

Dentro de estas acciones en el marco del modelo de atención, se debe asumir un rol activo reconociendo sus derechos y los de los demás, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La familia o red vincular de apoyo garantiza la satisfacción de las necesidades básicas del adolescente o joven.
- La autoridad judicial o tradicional competente que imponga la medida o sanción privativa de libertad en detención domiciliaria, de considerarlo necesario, ordenará la designación de custodios de la Policía de Infancia y Adolescencia para el cumplimiento de lo establecido en la orden judicial.
- La Policía Nacional en articulación con la entidad territorial asumirá la logística y seguridad permanente con la frecuencia establecida (en caso de requerirse), respecto de los traslados para atender las actividades que resulten de la atención, en garantía de derechos o relacionadas con el proceso judicial, con el fin, de proteger al adolescente o joven.
- Si la vinculación a la modalidad detención domiciliaria, se da como cambio de ubicación para el cumplimiento de la medida de Internamiento Preventivo o sanción de privación de



libertad en Centro de Atención Especializada, se debe dar continuidad del plan de atención individual retomando el informe de egreso y/o ajustándolo según necesidad.

Ahora bien, para conocer el balance del estado actual tanto de la modalidad de los Centros de Internamiento Preventivos como de los Centros de Atención Especializada, presentamos las siguientes cifras:

En la siguiente tabla se puede encontrar el número de Centros de Internamiento Preventivos y de Centros de Atención Especializada, que han estado funcionando durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022 con corte a 31 de agosto:

**Tabla 36. Número de Centros de Internamiento Preventivos y de Centros de Atención Especializada**

2018		2019		2020		2021		2022	
CAE	CIP	CAE	CIP	CAE	CIP	CAE	CIP	CAE	CIP
33	30	28	32	30	32	29	31	29	29

Fuente: Consolidado contratación Subdirección de Responsabilidad Penal

La reducción que se puede presentar frente números Centros de Internamiento Preventivos y de Centros de Atención Especializada durante el año 2018 hasta lo que va corrido del año 2022 ha obedecido por factores asociados a la disminución de la demanda de servicios y a la inejecución que se ha evidenciado en las Direcciones Regionales del ICBF.

Por otro en las modalidades de Centro de Atención Especializada y de Centro de Internamiento Preventivo desagregados por años, durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022 con corte a 31 de agosto:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Tabla 37. Modalidades Centros de Internamiento Preventivos y de Centros de Atención Especializada por cupos y usuarios atendidos**

MODALIDAD 2018	Cupos	Usuarios
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	3556	3890
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	766	2295
<b>Total</b>	<b>4322</b>	<b>6185</b>

MODALIDAD 2019	Cupos	Usuarios
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	2581	2601
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	840	2337
<b>Total</b>	<b>3421</b>	<b>4938</b>

MODALIDAD 2020	Cupos	Usuarios
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	2214	2325
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	462	2376
<b>Total</b>	<b>2676</b>	<b>4701</b>

MODALIDAD 2021	Cupos	Usuarios
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	1880	1996
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	420	1714
<b>Total</b>	<b>2299</b>	<b>3710</b>

MODALIDAD 2022 AGOSTO	Cupos	Usuarios
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	1753	1837
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	410	1066
<b>Total</b>	<b>2163</b>	<b>2903</b>

Fuente: Metas Sociales y Financieras, Dirección de Protección – SRPA (corte 31 de agosto)

Fuente: Verificación y actualización infraestructura Subdirección de Responsabilidad Penal.



Para finalizar, como anexo a este documento es remitida la información presupuestal en el archivo denominado "MSyF Protección 2018 agosto 2022"; en donde se puede observar la programación y ejecución (con información de cupos programados, usuarios programados, meta financiera, cupos utilizados, usuarios atendidos y valor obligado) de los servicios de Protección en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y corte al 31 agosto de 2022. Frente a esta información es importante dejar las siguientes claridades:

- Vigencia 2021: Como parte de las iniciativas estratégicas del ICBF para dar cumplimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, durante la vigencia 2021 se adelantó la innovación y fortalecimiento del modelo de atención y de operación para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Se logró el rediseño del Modelo de Atención, que tiene como propósito transformar los servicios de apoyo y fortalecimiento a las familias promoviendo la desinstitutionalización de las niñas, niños y adolescentes, a través de componentes que permitan en la oferta social del país que las familias y comunidades se fortalezcan como entornos protectores de la niñez y la juventud, especialmente de los que se encuentran bajo protección. Como parte del rediseño, se eliminaron 22 servicios desde el 15 de agosto del 2022, los cuales se unificaron en 6 servicios desde del 2022.
- Vigencia 2022: se gestionaron recursos para mejorar las condiciones de los Niños, Niñas y Adolescentes ubicados en los servicios de Protección y como resultado del rediseño del 2021 se optimizaron recursos. Estas acciones, lograron como resultado la asignación de recursos adicionales por valor de \$10.486.945.244 mediante la Resolución 1057 el día 03 de mayo de 2022, lo cual permitió hacer modificaciones a los valores cupo de los servicios de Protección, incrementando el costo del cupo, para garantizar la actualización de la minuta nutricional y fortalecimiento de los servicios.
- Por otra parte, y teniendo en cuenta que, se actualizó el MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL -SRPA - MO1.P del 09/02/2022, se realizó la creación de un nuevo servicio de Responsabilidad Penal, el cual hasta el 31 de julio de 2022 se denominaba servicio SEMICERRADO-INTERNADO, SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA y SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA, y a partir del 01 de agosto del 2022 migraron a servicios INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO.

Se adjunta archivo Excel denominado: "MSyF Protección 2018 agosto 2022".

*Celia*

*HA*  
*J*



**10. Sírvase presentar un informe ejecutivo con la ejecución presupuestal de la última vigencia desagregada por rubros de inversión y funcionamiento.**

Con base en el Decreto de liquidación 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", al ICBF le fueron asignados **SIETE BILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** (\$7.820.136.553.158 pesos).

En ese mismo sentido, mediante Resolución No. 1057 del 03 de mayo de 2022, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se adicionó a los rubros de inversión C-4102-1500-14, C-4102-1500-18, C-4102-1500-20 y C-4102-1500-21, un total de **CIENTO MIL MILLONES DE PESOS** (\$100.000.000.000), con el objeto de cubrir el aumento en el costo de las canastas de atención, a causa de la diferencia entre el salario mínimo mensual decretado para la vigencia 2022 frente a lo calculado en el anteproyecto de presupuesto para dicho periodo.

Adicionalmente, se solicitó el trámite de distribución presupuestal previo concepto para los recursos asociados al proyecto de inversión C-4102-1500-18, correspondientes al apoyo presupuestario por parte de la Unión Europea por \$1.353 millones, en el marco del convenio de financiación No. T06.44 suscrito con la República de Colombia el 07 de mayo de 2020, correspondiente al TRAMO 3 (FIJO +VARIABLE) 2022 por valor de € 300.000 y una tasa de \$4.510,23.

Así las cosas, con fecha corte 28 de septiembre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, cuenta con una apropiación total vigente que asciende a **SIETE BILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS** (\$7.921.490 millones), distribuida entre gastos de funcionamiento con un 8,84% frente a la apropiación total, y 91,16% representada por los gastos de inversión.

Respecto a la ejecución presupuestal de dichos recursos, a la fecha, se ha comprometido el 89,69% del total de los recursos asignados, 63,4% de funcionamiento y 92,3% en inversión. Por su parte, en las obligaciones se alcanza un 69,2% sobre la apropiación total, con un 69,6% en funcionamiento, y 69,9% en rubros de inversión, como se detalla en la Tabla 34.



**Tabla 38. Ejecución presupuestal 2022**

RESPONSABLE	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS			OBLIGACIONES		
		Valor	%	Por comprometer	Valor	%	por Obligar
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>697.546</b>	<b>441.993</b>	<b>63,4%</b>	<b>255.554</b>	<b>429.955</b>	<b>61,6%</b>	<b>267.591</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>2.403</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.403</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.403</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>7.221.541</b>	<b>6.663.164</b>	<b>92,3%</b>	<b>558.377</b>	<b>5.047.870</b>	<b>69,9%</b>	<b>2.173.670</b>
Primera Infancia	4.858.724	4.580.582	94,3%	278.142	3.562.194	73,3%	1.296.530
Protección PARD	944.900	827.747	87,6%	117.153	622.889	65,9%	322.011
Protección SRPA	216.078	177.100	82,0%	38.978	129.343	59,9%	86.735
Nutrición	316.712	285.848	90,3%	30.864	190.745	60,2%	125.967
Infancia	169.273	154.927	91,5%	14.346	130.517	77,1%	38.756
Familia y Comunidades	161.824	154.035	95,2%	7.789	123.529	76,3%	38.295
SNBF	13.100	10.040	76,6%	3.060	7.339	56,0%	5.761
Adolescencia y Juventud	172.495	153.641	89,1%	18.855	91.412	53,0%	81.084
Fortalecimiento	304.534	258.372	84,8%	46.162	153.339	50,4%	151.195
Tecnología	63.900	60.872	95,3%	3.028	36.563	57,2%	27.337
<b>TOTAL</b>	<b>7.921.490</b>	<b>7.105.156</b>	<b>89,69%</b>	<b>816.333</b>	<b>5.477.826</b>	<b>69,2%</b>	<b>2.443.664</b>

\*Fuente SIIF Nación, Septiembre 28 de 2022 – Valores en millones de pesos

Finalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reitera su compromiso de continuar avanzando en la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, fortaleciendo a las familias y comunidades, como entornos protectores en el país de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,

**CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA**  
Directora General

Anexos: Lo anunciado en dos (2) carpetas comprimidas, cinco (5) PDF y un (1) Excel

Aprobó: Andrés Alejandro Camelo Giraldo – Subdirector General (E) / Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Planeación y Control de Gestión (E) / Claudia Alejandra Gévez Ramírez – Directora de Primera Infancia / Beatrice López Cabrera – Directora de Infancia / Dirección de Adolescencia y Juventud / Andrea Nathalia Romero Figueros – Directora de Protección / Francisco Pulido Acuña – Director de Familias y Comunidades / Edgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Patricia Rodríguez B – Abogada contratista OAJ / Sara Gimena Coronado Samiento – Asesora Secretaría General / José Miguel Rueda – Asesor Subdirección General / Gustavo Martínez Perdomo – Asesor Despacho / Luisa Fernanda Giraldo – Asesora Despacho